



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Tratagar, 31, MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUM. 264

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de septiembre de 1943 por la que se disponen ascensos de escalafón en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 9156.

Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio de destino al Topógrafo don Juan Antonio Chamero Cano.—Página 9156.

Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se modifica la de 7 de julio último, referente a la suspensión provisional de empleo y sueldo del Topógrafo don Eduardo Escribano Gutierrez.—Página 9156.

Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se propone el reingreso en el Cuerpo de Topógrafos, por el turno de cesantes, de don Carlos Lluch Ferrando.—Página 9156.

Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se dispone el reingreso de don Carlos Quirós Pérez en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 9157.

Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se declara a doña Encarnación Ibáñez de Jorge en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 9157.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO.—Orden de 17 de septiembre de 1943 por la que se anuncia la provisión de una vacante de Teniente Coronel de Infantería en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico.—Página 9157.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 11 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña María Barbarín González y otros.—Páginas 9169 a 9169.

Otra de 9 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Pedro Barranco Jiménez y otros.—Páginas 9169 a 9186.

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones.—Orden de 16 de septiembre de 1943 por la que se admite a examen de ingreso en el Cuerpo de

Intendencia de la Armada a los opositores que se expresan.—Página 9186.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de septiembre de 1943 por la que se dispone que todos los Centros docentes establecidos en las ciudades de soberanía del Norte de África y Zona del Protectorado de Marruecos pasen a depender del Rectorado de la Universidad de Granada.—Página 9187.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 14 de septiembre de 1943 por la que se nombra para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas a don Enrique Vera García.—Página 9187.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Arquitectura.—(Servicio de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso).—Señalando hora para la toma de datos y presentación de pliegos sobre «Contratación por subasta de las obras de reforma del Sanatorio Porta-Coeli (Valencia)» y «Contratación por concurso de las obras del Sanatorio Antituberculoso en El Ferrol del Caudillo».—Página 9187.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando fechas para el pago de haberes pasivos en el mes de octubre de 1943.—Página 9187.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 9187.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de Escuelas del turno voluntario del concurso general de trasladados entre Maestras Nacionales.—12.ª relación. (Publicadas la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª, respectivamente, el 18, 20, 21, 23, 24 y 31 de agosto, 12, 13, 18, 19 y 20 de septiembre de 1943).—Páginas 9188 a 9196.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3329 a 3334.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial tercero de Artes Gráficas en ese Instituto, Oficial primero de Administración, producida en 4 de mayo del corriente año por la baja de don Agapito Pérez Cortina, decretada por Orden de esta Presidencia de 6 del anterior mes de agosto, vacante que, con arreglo al Decreto de 22 de abril de 1940, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de funcionarios de la Administración civil del Estado, debió ser cubierta por don Laurentino Martín Romero, que ascendió a dicha categoría en 28 del pasado mes de junio por Orden de esta Presidencia de fecha 2 de julio anterior, en la vacante producida por el ascenso de don Mario Suárez Morales.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1º Que el ascenso a Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, de don Laurentino Martín Romero, se entienda corresponde a la vacante producida por don Agapito Pérez Cortina y conferido con antigüedad de 4 de mayo del corriente año, en vez de 28 de junio del mismo año.

2º Que para cubrir la vacante producida por el ascenso de don Mario Suárez Morales se nombra Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Julio García Sáenz, entendiéndose conferido el mismo con antigüedad de 28 de junio del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio de destino al Topógrafo don Juan Antonio Chamero Cano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Juan Antonio Chamero Cano en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga por enfermedad al plazo posesorio que tiene para tomar posesión de su destino en la Jefatura Provincial del Catastro topográfico parcelario de Jaén,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al citado Topógrafo don Juan Antonio Chamero Cano un mes de prórroga con sueldo entero al plazo posesorio que tiene para tomar posesión de su destino en Jaén, prórroga que terminará el día 15 del próximo mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se modifica la de 7 de julio último referente a la suspensión provisional de empleo y sueldo del Topógrafo don Eduardo Escribano Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Juzgado número 3 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, en relación a la instancia presentada por el Topógrafo don Eduardo Escribano Gutiérrez sobre el alcance que, a efectos económicos, debe darse a la suspensión acordada contra el mismo por aquel Juzgado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer, como aclaración a su Orden de 7 de julio último, por la que se dispone la suspensión provisional de empleo y sueldo del Topógrafo don

Eduardo Escribano Gutiérrez, que la misma se entienda modificada en el sentido de que la suspensión de sueldo acordada es con derecho al percibo del 50 por 100 del haber que por su categoría le corresponda, análogamente a lo que determinan las Ordens de la Vicepresidencia del Gobierno de fechas 29 de abril y 2 de junio de 1939 en relación con la Ley de 10 de febrero del mismo año sobre depuración de funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se propone el reingreso en el Cuerpo de Topógrafos, por el turno de cesantes, de don Carlos Lluch Ferrando.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro, Oficial primero de Administración, producida por el pase a la situación de supernumerario de don Renato Rey Morin, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 31 del pasado mes de julio, vacante que, con arreglo al apartado E) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, corresponde al reingreso de cesantes,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Carlos Lluch Ferrando, a quien la Orden de esta Presidencia de 11 de mayo del corriente año concedía el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en este turno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se dispone el reingreso de don Carlos Quirós Pérez en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia de 6º del pasado agosto, y como resultado del expediente instruido para la revisión del que originó la separación del servicio del Topógrafo don Carlos Quirós Pérez, ha sido éste readmitido al servicio del Estado con la sanción de postergación y traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años.

Procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940, el reingreso de dicho funcionario en el Escalafón del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en el lugar que le hubiera correspondido estar si no hubiera sido baja en el mismo, aplicándole en él los tres años de postergación con que ha sido sancionado, con arreglo al cupo establecido para la categoría y clase a que pertenece. En su virtud,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que el citado don Carlos Quirós Pérez sea reincorporado al servicio activo de su empleo, reingresando en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y colocándose en el Escalafón del Cuerpo entre don Ginés Martínez Caixa y don Aurelio de Lázaro Bartolomé, debiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto antes mencionado, ser amortizado el excedente que con motivo de este reingreso se produce, con ocasión de la primera vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se declara a doña Encarnación Ibáñez de Jorge en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Mecanógrafos-Cálculos del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Mecanógrafo-Cálculador de ese Instituto doña Encarnación Ibáñez de Jorge en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de excedente voluntario.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Mecanógrafos-Cálculos del Instituto Geográfico y Catastral, en las condiciones que determina el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 17 de septiembre de 1943 por la que se anuncia la provisión de una vacante de Teniente Coronel d. Infantería en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico.

Existiendo una vacante de Teniente Coronel de Infantería en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, que ha de ser cubierta en turno de libre elección, se anuncia para su provisión entre los de dicho empleo de la mencionada Arma que deseen ocuparla.

Los solicitantes dirigirán la papeleta reglamentaria a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

«Madrid, 17 de septiembre de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 11 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña María Barberán González y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O.) núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Barberán González y termina con doña Victoria Abad Romero, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Barbarin González	Viuda	Infantería	Teniente honorario D. Francisco Jiménez Ansorena
D. ^a Eusebia Andia Zufia	Idem	Idem	Teniente honorario D. Angel Macaya Urrutia
D. ^a Juana Aldaz Aristegui	Idem	Idem	Teniente honorario D. Martín Ibarra Borda
D. ^a Zenona Corera Zubiri	Idem	Idem	Teniente honorario D. Crispulo Sayas Zubiri
D. ^a Celestina Sagasti García de Vi-cuña	Huérfanas ..	Idem	Teniente honorario D. Domingo Sagasti Alegria
D. ^a Agustina Sagasti García de Vi-cuña			
D. ^a Anastasia Ruiz de Eguino López de Arbina	Idem	Idem	Teniente honorario D. Calixto Ruiz de Eguino García
D. ^a Juliana Ruiz de Eguino López de Arbina			
D. ^a Generosa Ruiz de Eguino López de Arbina			
D. ^a Rosa Valencia Andia	Viuda	Idem	Teniente honorario D. Celestino Laguardia Echazarreta
D. ^a Telesfora Laguardia Valencia	Huérfana ..	Idem	
D. ^a Teodora Ascensión Laguardia Ruiz de Garibay	Idem		
D. ^a Polonia Azcárate Urmeneta	Huérfanas ..	Idem	Teniente honorario D. Adrián Azcárate San Martín
D. ^a Cándida Azcárate Urmeneta			
D. ^a Orosia Pérez Zorrilla	Idem	Armada	Contralmirante Excmo. Sr. D. Francisco Pérez Machado
D. ^a Ana María Pérez Zorrilla			
D. ^a Gloria Ramírez Orchells	Huérfana ..	Infantería	Coronel D. Eduardo Ramírez Muñoz
D. ^a María Aranda Sánchez	Idem	Intervención	Teniente Coronel D. Juan Aranda López
D. ^a Dolores Sora Alonso	Huerfanas ..	Armada	Contramaestre D. Antonio Sora Prieto
D. ^a María Sora Alonso			
D. ^a Elisa Sora Alonso			
D. ^a Josefa Bellver Ferrando	Madre	Infant. Marina	Soldado D. Juan Masip Bellver
D. ^a Patrocinio Moreno Labadense	Viuda	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Félix Giráldez Camps
D. ^a Antonio Santos García	Huérfano ..	Infantería	Coronel D. Salvador Santos Ruiz
D. ^a Felisa Fernández Herrero	Viuda	Caballería	Capitán D. Julián Maroto Beltrán
D. ^a Regla Jiménez Vasallos	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Gumersindo Salinas Fernández
D. ^a Julia Fernández Rodrigo	Idem	Alabarderos	Capitán D. Rafael García Jiménez
D. ^a Carmen Barquero Fenot	Idem	Caballería	Teniente D. Pascual Gómez Toledo
D. ^a Milagros Cabré Bley	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Amadeo Roma Cervera
D. ^a María de la Soledad Barceo Martínez	Idem	Idem	Teniente D. Gabino Vázquez Nieto
D. ^a Asunción Zamora Rondón	Idem	Alasbrideros	Teniente D. José Salcedo Correa
D. ^a Ana Prieto Cámaras	Idem	Carabineros	Suboficial D. Francisco García Medina
D. ^a Josefina Alegre Vilas	Idem	Guardia Civil	Sargento D. José Lao Solano
D. ^a María Serrano Gij	Huérfana ..	Idem	Sargento D. Antonio Serrano Español
D. ^a Encarnación Puga López	Viuda	Carabineros	Sargento D. Francisco González Garrote
D. ^a Rosa Zamora Jiménez	Idem	Guardia Civil	Guardia civil D. Antonio Varela Mena
D. ^a Engracia Extremado Expósito	Idem	Idem	Guardia civil D. José Asín Sádaba
D. ^a Dionisia Martín Maestre	Idem	Idem	Corneta D. Julián Pellejero Cervera

U E S C I T A

nación anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pension			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00			5	abril	1942	Navarra	Morentín	Navarra	3
2.000,00			5	abril	1942	Idem	Larraga	Idem	3
2.000,00			5	abril	1942	Idem	Pamplona	Idem	3
2.000,00			5	abril	1942	Idem	Tafalla	Idem	3
2.000,00		Leyes de 14 de marzo de 1942 («D. O.» nú- mero 76) y 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	10	Junio	1942	Alava	Vitoria	Alava	4
2.000,00			5	abril	1942	Idem	Idem	Idem	5
2.000,00			5	abril	1942	Idem	Idem	Idem	6
2.000,00			5	abril	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	7
1.660,00	(1)		9	septiembre	1942	Vigo	Vigo	Pontevedra..	8
1.650,00		Reglamento de Montepío Mi- litar.	30	diciembre	1940	Almería	Almería	Almería	9
1.500,00			4	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	10
1.000,00			14	febrero	1940	Baleares	Ferrerías	Baleares ...	11
870,00			24	julio	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	12
2.887,50			19	julio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	13
2.500,00			6	noviembre	1940	Granada	Granada	Granada ...	14
675,00			23	julio	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
2.000,00			20	mayo	1942	Vigo	Vigo	Pontevedra..	
1.800,00			19	diciembre	1942	Madrid	Chapinería	Madrid	
750,00		Real Decreto de 22 de enero de 1924 («Dia- rio Oficial» núm. 20).	3	abril	1942	Murcia	Murcia	Murcia	
1.680,00			3	septiembre	1942	Valencia	Valencia	Valencia	
1.350,00			30	diciembre	1940	Alicante	Alicante	Alicante ...	
1.350,00			15	febrero	1942	Sevilla	Cantillana	Sevilla	
1.333,33			6	agosto	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
795,00			17	mayo	1941	Huesca	Huesca	Huesca	
400,00			20	septiembre	1938	Valencia	Valencia	Valencia	
400,00			20	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
344,83			1	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
965,40			21	junio	1942	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
965,40			5	marzo	1942	Burgos	Burgos	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Eugenia Pérez del Villar Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Coronel D. Vicente Pérez del Villar Tejeda
D. ^a Montserrat Franch Castellvi	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Antonio Ferradán Costa
D. ^a Amalia Maestre Sánchez	Huérfanas	Carabineros	Capitán D. Antonio Maestre Vidal
D. ^a María Josefa Maestre Sánchez	Idem	Infantería	Teniente D. Ricardo Asensio Campra
D. Emilio Asensio Campra	Viuda	Artillería	Teniente D. Felipe Jiménez Díaz
D. Ricardo Asensio Campra	Padres	Aviación	Teniente provisional D. José de Jesús González Velasco
D. ^a Josefa Iglesias Penise	Madre	Infantería	Sargento D. José Alvarez Iglesias
D. ^a Rosaura Miranda Rodríguez	Idem	Artillería	Sargento D. Rufino Miranda Miranda
D. ^a Teodora Arribas Henebral	Idem	Infantería	Soldado D. José Sanz Arribas
D. Raimundo Core Pindado	Padre	Aviación	Soldado D. Julio Core Grande
D. ^a María García Cotarelo	Madre	Artillería	Soldado D. Ramiro García Cotarelo
D. ^a Damiana González González	Idem	Idem	Soldado D. Avelino Fernández González
D. Eufrasio Castell Buj	Padres	Idem	Soldado D. Miguel Castell Alaña
D. ^a María Alaña Villarroya	Idem	Idem	Soldado D. José Bardina Campa
D. Mariano Bardina Gabarre	Idem	Idem	Soldado D. José Periscal Roma
D. ^a Teresa Campa Algue	Idem	Idem	Soldado civil D. Pedro Muñoz Herraiz
D. ^a Manuela Martínez Burló	Viuda	Guardia Civil	Cabo D. Enrique Galván Maestro
D. ^a Isabel Galván Montes	Idem	Idem	Músico de segunda D. Julio Flores Juan de la C...
D. ^a Antonia Moreno López	Idem	Infantería	
D. ^a Angeles Coello Galán	Huérfanas	Armada	Operario D. Manuel Coello Escudier
D. ^a Josefina Coello Galán			
D. ^a María de la Consolación García Acebal	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Gáza Zabarte
D. ^a María Concepción Mancebo Montoya	Viuda	Ingenieros	Teniente Coronel D. Benito Navarro Ortiz Zárate
D. ^a Amparo Llovera Codorniu	Idem	Infantería	Comandante D. Joaquín Olaguibel Urbina
D. ^a Manuela Villamediana Rodríguez	Idem	O. M.	Oficial primero D. Filiberto Rojas Gallego
D. ^a Angeles Aparicio Subiela	Idem	Infantería	Teniente D. Luis Carmona Bernabé
D. ^a Matilde Casa Agraz	Idem	Ingenieros	Teniente D. Mario Fernández Pardo
D. ^a Juana Pisa Capistros	Idem	Infantería	Sargento D. Mariano Verdún Cáncer

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	R E S I D E N C I A D E L O S I N T E R E S A D O S		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
— Pesetas									
3.250,00			23	octubre	1942	Almería	Almería	Almería	
3.800,00			21	mayo	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona....	
7.500,00			12	abril	1942	Alicante	Santa Pola	Alicante	16
1.875,00			24	marzo	1942	Almería	Almería	Almería	17
3.600,00			31	octubre	1942	Málaga	Ronda	Málaga	
7.000,00			15	abril	1941	Gijón	Gijón	Oviedo	18
1.687,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926		—	—	—	Oviedo	Oviedo	Idem	19
4.500,00			22	septiembre	1940	León	Voznuevo	León	20
912,50			22	mayo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	21
692,50			7	julio	1936	Avila	Pozanco	Avila	20
693,50			3	abril	1939	Santander	Santander	Santander...	20
912,50			22	septiembre	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	20
912,50			22	septiembre	1940	Idem	Idem	Idem	18
912,50			22	septiembre	1940	Idem	Idem	Idem	18
416,10	(1)		3	agosto	1939	Lá Coruña	Carballo	Lá Coruña	22
1.500,00			—	—	—	Teruel	Alcañiz	Teruel	23
3.565,00			28	abril	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	24
669,00			19	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
683,33			28	marzo	1942	Cádiz	San Fernando	Cádiz	25
4.250,00	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177)		14	enero	1943	Lugo	Lugo	Lugo	
2.875,00			6	diciembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
2.550,00			19	diciembre	1941	Idem	Idem	Idem	
2.000,00			20	febrero	1943	Idem	Idem	Idem	
2.000,00			8	marzo	1943	Valencia	Valencia	Valencia	
2.000,00			19	agosto	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
523,33			8	noviembre	1937	Huesca	Robres	Huesca	26
	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. número 199)								

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Antonia López Marsal	Huérfanas ..	Infantería	Capitán D. Ramón López Alcixandré
D. ^a Dolores López Marsal	Huér纺na ..	Guardia Civil	Capitán D. Juan Sainz Fernández
D. ^a María Benita Sainz Ruiz	Viuda	Int. Armada	Teniente Coronel D. Manuel Ibáñez Casado
D. ^a Teresa Moneadero Roldán	Huér纺na ..	Infantería	Teniente D. Bernabé López Sanz
D. ^a Isabel López Ortiz	Huér纺no....	Infantería	Teniente D. Juan Rodríguez Benítez
D. ^a María Alias Hurlado	Viuda	Armada	Condestable mayor D. Juan Rodríguez Benítez
D. ^a Isabel Suárez de Deza López	Huér纺na ..	E. M. G.	General honorario Excmo. Sr. D. Sergio Suárez de Deza Route
D. ^a Eusebia de Pablo Abad	Viuda	E. M.	Teniente Coronel D. José Reigada Rodríguez
D. ^a Fernando Tello Prado	Huér纺no ..	Infantería	Teniente Coronel D. Fernando Tello Sánchez de Aguilera
D. ^a Luisa Martínez Vidal	Viuda	Idem	Capitán D. Manuel Díez Alonso
D. ^a Elena Heredia Martínez	Idem	Artillería	Capitán D. Miguel Escalona Capalvo
D. ^a Agustina Alvaro Mateos	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Celestino Blanco Juarros
D. ^a Lucrecia Bustamante Ibergayartu	Idem	Sanidad Militar	Capitán Médico D. Gregorio Vega Pérez
D. ^a Rosa Bernal Blázquez	Idem	Armada	Teniente de navio D. Angel Ferrando Archiles
D. ^a Carmen Gómez Jiménez	Huér纺na ..	Ingenieros	Celador de obras D. Pedro Gómez Escobar
D. ^a María Jimeno García	Viuda	Infantería	Teniente D. Antonio Mendoza Mena
D. ^a Francisca Ana Alemany Cifré	Idem	Artillería	Teniente D. Bartolomé Mas Morey
D. ^a Rita Jerez Oña	Idem	Ingenieros	Teniente D. Gabriel Vadillo Gener
D. ^a Angela Almanza Castío	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Lucio Martínez Gómez
D. ^a María Concepción Zulueta González	Idem	Idem	Teniente D. Luis Balluerca Garrido
D. ^a Rosalía García Castizo	Huér纺nas..	Idem	Teniente D. Domingo García Seoane
D. ^a María García Castizo			
D. ^a Carmen López Expósito	Huér纺na ..	Infantería Marina	Teniente segundo D. Gonzalo López Sánchez
D. ^a Josefina Ripoll Riera	Viuda	Armada	Condestable segundo D. José Orozco Ripoll
D. ^a Rafaela Rodríguez Beroy	Idem	Ingenieros	Ayudante de obras D. Miguel Miarnau Bofill
D. ^a María Cervantes Cazorla	Idem	Armada	Auxiliar D. José Márquez Martínez
D. ^a Milagros Perea Iniesta	Idem	Idem	Celador de puerto D. Manuel Rodríguez Oañeo
D. ^a M. ^a del Carmen Fernández Mateo	Idem	Idem	Peón D. Manuel Díaz Pece
D. ^a Ana Sánchez Bueno	Idem	Infantería	Suboficial D. Manuel Pérez Piñar
D. ^a Francisca Oliver Ripoll	Idem	Guardia Civil	Suboficial D. Jaime Ferrer Roca
D. ^a José Bracero Campos	Huér纺no ..	Idem	Suboficial D. José Bracero Ruiz
D. ^a M. ^a de los Dolores Bracero Campos	Huér纺na ..	Idem	
D. ^a Vicenta Crisóstomo Julia	Viuda	Carabineros	Suboficial D. Vicente Catalá Llorell Ferrer
D. ^a M. ^a Piedad López López	Huér纺na ..	Infantería	Suboficial Músico banda D. Manuel López Gómez
D. ^a Nieves Vázquez Catoira	Viuda	Idem	Brigada Músico D. José María Carnero Rey
D. ^a María Jesús Sánchez Miguel Díaz Salazar	Idem	Idem	Sargento D. Eugenio Gómez Cambronero y García Pardo
D. ^a Victoria Cisneros Benito	Idem	Idem	Sargento D. Lucio Muñoz Sobrino
D. ^a Consuelo Alvarez González	Idem	Caballería	Sargento D. Enrique Matres Morris
D. ^a María Carrasco Tellos	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Juan Reguera Telles
D. ^a Angeles Moreno Martín	Idem	Idem	Sargento D. Francisco Ferrera Porcel
D. ^a Amelia Bartolomé Merino	Idem	Carabineros	Sargento D. Marcelino Miguel Sánchez
D. ^a Juana Hernández Díaz	Idem	Infantería	Cabo de banda D. Dámaso Barroso González
D. ^a José Díaz López	Huér纺nos..	Idem	Músico de tercera D. Jerónimo Díaz Conesa
D. ^a María Díaz López			

isión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mientos que so- les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de la Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
— Pesetas									
1.000,00		Reglamento del Montejo Militar y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» númer o 160).	27	Septiembre	1937	Valencia	Valencia	Valencia	27
1.000,00			10	octubre	1942	Granada	Loja	Granada	28
2.500,00		Real Decreto de 22 enero 1924 («D. O.» nú- mero 20)	13	marzo	1943	Cádiz	Puerto Sta. María	Cádiz	
1.800,00			11	junio	1941	Valencia	Valencia	Valencia	29
1.868,75			17	diciembre	1940	Cádiz	San Fernando ...	Cádiz	30
3.000,00			6	enero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	31
2.750,00			14	diciembre	1942	Valladolid	Valladolid	Valladolid...	
3.875,00			7	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
2.000,00			24	mayo	1942	La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña..	
3.000,00			12	octubre	1942	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
2.625,00			22	diciembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
2.000,00			2	abril	1939	Cádiz-Larache.	Larache	Larache	
3.250,00			22	marzo	1942	Cartagena	Cartagena	Murcia	32
3.250,00			14	diciembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
2.125,00			10	octubre	1941	Tarragona	Tarragona	Tarragona...	
1.333,33			26	septiembre	1942	Baleares	Pollensa	Baleares ...	
1.666,66			4	noviembre	1936	Almería	Almería	Almería	
1.666,66		Esatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 23 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de ju- nio de 1942 (D. O. núme- ro 160).	febrero	1943		León	León	León	
2.000,00	(1)		11	mayo	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	
2.000,00			20	diciembre	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	33
705,00			1	septiembre	1940	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.500,00			17	septiembre	1942	Cartagena	Cartagena	Cartagena	
2.000,00			19	junio	1942	Lérida	Lérida	Lérida	
1.500,00			27	agosto	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	34
866,66			25	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	
1.500,00			28	octubre	1942	Cádiz	San Fernando ...	Cádiz	35
1.036,66			10	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
1.468,00			16	enero	1943	Baleares	Palma Mallorca...	Baleares ...	
1.388,00			15	marzo	1941	Córdoba	Lucena	Córdoba ...	36
1.388,00			18	julio	1942	Alicante	Benitachel	Alicante	
1.036,66			24	septiembre	1940	León	León	León	
2.000,00			31	enero	1943	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.333,33			2	enero	1938	Gerona	Figuera	Gerona	
1.333,33			10	septiembre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.166,66			12	agosto	1930	Burgos	Burgos	Burgos	
1.222,48			19	junio	1940	Málaga	Atajante	Málaga	
1.222,50			6	mayo	1943	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
1.242,04			18	febrero	1943	Santander	Santander	Santander	
1.166,66			4	junio	1940	S. C. Tenerife	La Laguna	Tenerife	
596,00			6	mayo	1934	Madrid	Madrid	Madrid	37

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	FECHA Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Josefa Sánchez Ramos	Viuda	Guardia Civil	Cabo D. Justo Mercader Martínez
D. ^a Escolástica Pérez Simón	Idem	Idem	Guardia civil D. Faustino Gil Tejedor
D. ^a Dolores Gil Ramos	Idem	Idem	Guardia civil D. Sebastián Martín López
D. ^a Isabel López Medel	Idem	Idem	Guardia civil D. Roque Mañas Torres
D. ^a Josefa Rodríguez Ballell	Idem	Idem	Guardia civil D. Enrique López Gómez
D. ^a María Rodríguez Martín	Idem	Idem	Guardia civil D. Arturo López García
D. ^a Antonia Cordero García	Idem	Idem	Guardia civil D. Antonio Zajara Sánchez
D. ^a Inocencia María de la Cruz Teniente Dominguez	Idem	Idem	Guardia civil D. José Alvarez Lázaro
D. ^a María del Carmen Posada Pérez...	Huérfana ..	Artillería	Capitán D. Roberto Posada Barreras
D. ^a Antonia Rosas Siragusa	Viuda	Armada	Capitán de fragata D. Juan Delgado Otaolauchi
D. ^a Teresa Ariza Ruiz	Idem	Infantería Marina	Auxiliar D. José López Fornell
D. ^a Angeles Galilea Burgos	Esposa	Intendencia	Ex Teniente D. Martín Petriz Villa
D. ^a Iluminada Castillo Revuelto	Viuda	Infantería	Suboficial D. Agustín Martín Mingo
D. ^a Dolores Antonia Valero Santos...	Idem	Idem	Brigada D. Benito Corrochano Gutiérrez
D. ^a Cecilia Norniella Villadangos	Esposa	Idem	Ex Sargento D. Antonio Manzanares García
D. ^a Victoria Abad Romero	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. José Noriega García

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asignan.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que,

por su categoría, correspondía al causante. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Comprendidas en las Leyes que se citan en la relación, se les hace

Insión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
— Pesetas									
1.250,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	11	diciembre	1941	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
1.028,66			30	marzo	1942	Burgos	Cas. Peñ. Duero	Burgos	
965,40			17	noviembre	1942	Málaga-Melilla	Melilla	Melilla	
1.068,66			9	enero	1942	Jaén	Linares	Jaén	
980,40			24	abril	1943	Idem	Jaén	Idem	
1.040,40			24	septiembre	1942	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
1.080,66			1	enero	1943	Melilla	Melilla	Málaga	
1.200,00			7	marzo	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
7.500,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de no- viembre de 1942	16	mayo	1942	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	38
	(1)	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» nú- mero 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).							
2.750,00			10	octubre	1941	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	
1.333,33			10	noviembre	1942	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.666,66		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. núme- ro 199) y 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	17	julio	1940	Logroño	Logroño	Logroño	39
1.036,66			27	marzo	1940	Valencia	Valencia	Valencia	
1.500,00			12	noviembre	1938	Toledo	Toledo	Toledo	40
1.666,66			1	septiembre	1940	Almería	Almería	Almería	41
1.500,00			16	enero	1941	Madrid	Madrid	Madrid	42

el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la primera de las citadas Leyes. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la primera de las Leyes, que también se expresan. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, las dos huérfanas. La parte correspondiente a la

huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley que primeramente se cita. La parte

rrespondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se les transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Orosia Zorrilla Casuso, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 de mayo de 1919. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

9. Se la repone en ja pensión que le fué concedida por Orden de 30 de marzo de 1906 y suspendida el 24 de enero de 1920, por haber contraido matrimonio. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

10. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Ley de Presupuestos de 1929, se le hace el presente señalamiento rectificando la fecha y aumentando la transmisión de pensión que le fué concedida por Orden de 10 de diciembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 7 de 1942). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su hermana doña Enriqueta, anterior pensionista, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda anulado.

11. Se les transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Alonso Mora, a quien le fué concedida por Real Orden de 29 de septiembre de 1897 y después elevada a la actual cuantía. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras, sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vancante por fallecimiento de su marido, don Emilio Masip Segura, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de marzo de 1927. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citado marido.

13. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de diciembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 5), cuyo señalamiento queda nulo.

14. Comprendido en el Real Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su madre, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 29 de septiembre de 1950, en que cumple la mayoría de edad, o antes, si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante en situación de retirado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

se trata al nacer el derecho a ella por defunción del referido causante.

16. Se les transmite la pensión vancante por haber contraído matrimonio su madre, doña Josefa Sánchez Bonmatí, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de agosto de 1941. La percibirán por partes iguales, y en la menor edad, por mano de su tutora, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración. Una vez concedida la transmisión, pasará este expediente a la Sala de Pensiones de Guerra, que es la competente para resolver la mejora de pensión que también solicitan.

17. Se les transmite la pensión vancante por fallecimiento de su madre, doña Elodia Campra Fuentes, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 3 de abril de 1934. La percibirán por partes iguales y mano de su tutora en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. Cesará en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiesen la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nueva declaración.

18. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se le hace el presente señala-

miento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de los años de servicios prestados por él mismo.

20. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

21. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acción de guerra, no comprendiéndole la Ley de 6 de noviembre último («Diario Oficial» número 264) y Decreto de 12 de diciembre siguiente, cuyos beneficios también solicita. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su segundo marido, que no le legó derecho a pensión.

22. Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo, y pasando por entero esta pensión al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

24. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

25. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante al pasar a situación de retirado forzoso por edad. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, confirmando la pensión provisional que le fué concedida por la Secretaría de Guerra en 18 de marzo de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado. Si la pensión que se le concede fuera inferior a la que viene percibiendo, la diferencia en menos se deducirá a partir del 22 de julio pasado, fecha de este acuerdo.

27. Comprendidas en el Reglamento que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Marsal Uñat, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de octubre de 1899 y elevada a la actual cuantía en

10 de abril de 1933. Doña Antonia la percibirá íntegramente desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, hasta el 17 de julio de 1942, fecha de la publicación de la citada Ley. A partir de esta fecha la

percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento, y en tanto que esta pensión, sumada al sueldo que disfruten del Estado, no exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurora Ruiz Ayllón, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 28 de noviembre de 1924. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, y en tanto que dicha pensión, sumada al sueldo que disfrute la interesada, no exceda de 10.000 pesetas anuales,

29. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en situación de retirado, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante; don Pedro cesará en el percibo de la misma el 10 de mayo de 1945, fecha en que cumple la mayoría de edad, o antes si perdiere la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante, que sirve de regulador, rectificando la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de agosto de 1942 («Diario Oficial» núm. 205). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación.

deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda anulado.

31. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo y quinquenios que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de septiembre de 1952, fecha en que cumple la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal.

32. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo y quinquenios que disfrutaba el causante a su fallecimiento, rectificando la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de octubre de 1942 («Diario Oficial» núm. 165). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

33. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante, con la limitación establecida en la Ley que se cita en la relación. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por 100 del sueldo que disfruta el causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 27 de agosto de 1952, fecha en que se cumple la pensión temporal que se le

concede, en armonía con los años de servicio del referido causante, o antes si perdiese la aptitud legal.

35. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma en 28 de octubre de 1956, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes si perdiese la aptitud legal.

36. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, por mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando don José en el percibo de la misma el 18 de diciembre de 1943, en que cumple su mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y mano de su tutora, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. El varón cesará en el percibo de la misma el 23 de febrero de 1943, en que cumple la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María del Carmen Pérez Méndez-Núñez, a quien le fué concedida por Orden circular de 7 de

noviembre de 1939 («Diario Oficial» número 36). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y mientras esté sometida a tutela, por mano de su tutora, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el día 23 de noviembre de 1942 inclusive, y desde el 24 de dicho mes y año percibirá la de 9.000 pesetas, como comprendida en la Ley de 6 de noviembre de 1942, que también se cita en la relación.

39. Se le hace el presente señalamiento, mejorando la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de diciembre de 1942 («Diario Oficial» número 16 de 1943), por haberse comprobado el mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, en tanto el marido sufra la pena de privación de libertad y previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, debiendo hacerse la liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

40. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

41. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de

libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el referido causante.

42. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de enero de 1956, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los servicios prestados por el re-

ferido causante, o antes si perdiese la aptitud legal.

Madrid, 11 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

ORDEN de 9 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Pedro Barranco Jiménez y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:
«Este Consejo Supremo (Sala d. Pensiones de Guerra), en virtud de las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de Septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio

de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Pedro Barranco Jiménez y termina con doña Blanca Nieves Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participó a vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Barranco Jiménez	Padres	Flechas Negras ...	Alférez D. José Barranco Ramos
D.ª Juana Ramos García	Idem	Infantería 20	Alférez D. Tomás Pérez Barquilla
D. Venancio Pérez Palomino	Idem	Infantería 28	Alférez capellán D. Manuel Carbajo Tamames
D.ª Soledad Barquilla Fernández	Idem	Infantería 35	Alférez D. Lorenzo Mayo Requejo
D. Luis Carbaio Terrón	Idem	Infantería 31	Sargento D. Antonio Pérez Moro
D.ª Manuela Tamames Vicente	Idem	T. N. S. Estebaliz.	Sargento D. Cayo López Uriarte
D. Benigno Mayo Acebes	Idem	F. E. T.	Sargento D. Leoncio Jiménez Lacosta
D.ª María Requejo Seijas	Idem	Caballería 6	Soldado Patricio Jiménez Lacosta
D. Evaristo Pérez Moreno	Idem	Caballería	Sargento D. Estanislao Martín Alonso
D.ª María Moro Romero	Idem	Infantería 7	Cabo Francisco Ariza Espinosa
D. Camilo López Pérez	Idem	Infantería 24	Cabo Rafael Vicario Huidobro
D.ª Felipa Uriarte Maestil	Idem	Infantería 27	Cabo Ignacio Morientes Carretero
D. Esteban Jiménez Elío	Idem	Infantería 35	Cabo Rufino Losáñez de Miguel
D.ª Concepción Lacosta Villanueva	Idem	F. E. T. Alava ...	Cabo Jerónimo Montejo Pinedo
D. Ignacio Martín Duarte	Idem	F. E. T. Logroño...	Cabo Andrés Arnedo González
D.ª Juliana Alchoso Martín	Idem	F. E. T. Navarra..	Cabo Antonio Hidalgo Fernández
D. Félix Ariza Ruiz	Idem	F. E. T. Orense...	Cabo Felipe Porto Fernández
D.ª Rosario Espinosa Maldonado	Idem	Regulares 1	Cabo Bibiano Gárcerán García
D. Gil Vicario Huidobro	Idem	Zapadores 7	Cabo Jacinto Cancho Bravo
D.ª Juliana Huidobro Huidobro	Idem	Flechas Azules ...	Soldado Lorenzo Delgado Delgado
D. Gervasio Morientes Ramos	Idem	Carros 2	Soldado Maximino Gil Alegre
D.ª Guillermina Carretero Meteo	Idem		
D. Mariano Losáñez Herranz	Idem		
D.ª Teodora de Miguel Herrero	Idem		
D. Pedro Montejo Cortázar	Idem		
D.ª Andrea Pinedo Gómez	Idem		
D. Juan Arnedo Pérez	Idem		
D.ª Leonor González Jiménez	Idem		
D. Luis Hidalgo Castrillo	Idem		
D.ª María Antonia Fernández	Idem		
D. Agustín Porto Lover	Idem		
D.ª Andrea Fernández Pérez	Idem		
D. Rafael Gárcerán Heredia	Idem		
D.ª Gertrudis García Bensar	Idem		
D. Antonio Cancho García	Idem		
D.ª Elvira Bravo Risco	Idem		
D. Santiago Delgado Redondo	Idem		
D.ª Martina Delgado Sandón	Idem		
D. Anselmo Gil Pérez	Idem		
D.ª Saturnina Alegre Gutiérrez	Idem		

UE S E C I T A

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les constiga el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Dia	Mes	
5.000,00				Cádiz	Jimena de la Fra.	Cádiz	
5.000,00				Cáceres	Trujillo	Cáceres	
5.000,00				Zamora	Gállegos del Río..	Zamora	
5.000,00				León	Fuente de Orbigo	León	
4.500,00				Huelva	Niebla	Huelva	
4.500,00				Alava	La Guardia	Alava	
4.500,00 795,50				Navarra	Santacara	Navarra	
4.500,00				Cáceres	Casares de las H.	Cáceres	
2.160,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).		24 noviembre 1942	Cádiz	Línea de la Conc.	Cádiz	
2.160,00				Burgos	Tubilla del Agua	Burgos	
2.160,00				Cáceres	Cilleros	Cáceres	
2.160,00				Segovia	Aldea Real	Segovia	
2.160,00				Alava	Rivabellosa	Alava	
2.160,00				Logroño	Autol	Logroño	
2.160,00				León	Estébanez	León	
2.160,00				Zamora	Fornillos	Zamora	
2.160,00				Cádiz	Tetuán	Marruecos	
2.160,00				Cáceres	Trujillo	Cáceres	
795,50				Idem	La Cumbre	Idem	
795,50				Idem	Cáceres	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Román Marcos Aguilar	Padres	Cazadores 2	Soldado Félix Marcos Mateos
D.ª Valentina Mateos Carreta			
D. José Fernández Víctor	Idem	Idem	Soldado Juan Fernández Gabino
D.ª Damiana Gabino Cantero			
D. José Varela Carrot	Idem	Bón. Las Navas, 2	Soldado José Varela García
D.ª Consuelo García Díaz			
D. José Cardoso Berrocal	Idem	Cazadores 2	Soldado Francisco Cardoso Morato
D.ª Felisa Morato Gómez			
D. Alejo Antonio Esustasio	Idem	Infantería 3	Soldado Victoriano Antonio Martín
D.ª Manuela Martín Rivero			
D. Dionisio Luelmo Delgado	Idem	Idem	Soldado Miguel Luelmo Pérez
D.ª María del C. Pérez Jambrina			
D. Melchor Gómez Alvarez	Idem	Melilla, 3	Soldado Juan Gómez Pérez
D.ª Isabel Pérez Barranco			
D. Juan Cruz Zufiaur y Sáenz de Aidana	Idem	Montaña 5	Soldado Felipe Zufiaur Rozas
D.ª Salustiana Rozas y Garde			
D. Graciano Ibáñez de Opacula y Díaz de Junguitu	Idem	Bón. Flandes, 5	Soldado Félix Ibáñez de Opacula y Sáez de Burgo
D.ª Engracia Sáez de Burgos y Díaz de Otazu			
D. Antonio Pensado Traba	Idem	Idem	Soldado Pedro Pensado Traba
D.ª María Traba			
D. Eduardo Arias Roldán	Idem	Infantería 6	Soldado Eduardo Arias Roldán
D.ª María Roldán Martín			
D. José García Fernández	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio García Torres
D.ª Natividad Torres Torres			
D. José Jado Martín	Idem	Ceuta, 7	Soldado Manuel Jado Jiménez
D.ª Elena Jiménez Rodríguez			
D. Gregorio Miguel Vicario	Idem	Montaña 7	Soldado Julián Miguel Araces
D.ª Adela Araces Villaverde			
D. Manuel Prieto Gómez	Idem	Infantería 8	Soldado Francisco Prieto Alvarez
D.ª Josefa Alvarez Gal			
D. Pedro Alcuteñ Foj	Idem	Infantería 17	Soldado Antonio Alcuteñ Martín
D.ª Isabel Martín Badules			
D. Lizardo Ansia Ansia	Idem	Infantería 18	Soldado Miguel Ansia Cebreiro
D.ª María Cebreiro Ansia			
D. Jerónimo Burillo Alcaine	Idem	Idem	Soldado Ovidio Burillo Inés
D.ª Trinidad Inés Arnal			
D. Juan Lastra Carnero	Idem	Idem	Soldado Angel Lastra Pérez
D.ª Julian Pérez Vicente			
D. Luis Guerrero Castro	Idem	Fusileros 21	Soldado Diego Guerrero Roldán
D.ª María Roldán Rodríguez			

stón anual que se les concede	Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
						Día	Mes	
\$ 795,50				Cáceres	Cáceres			
795,50				Idem	Valencia de A.		Idem	
795,50				Sevilla	Dos Hermanas ...	Sevilla		
795,50				Cáceres	Pino de Val. de A.	Cáceres		
795,50				Zamora	Pereruela	Zamora		
795,50				Idem	Moraleja del Vino	Idem		
795,50				Huelva	Calañas	Huelva		
796,50				Alava	Salvatierra	Alava		
795,50		(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 «D. O.» nú- mero 264).	24 noviembre 1942	Idem	Alegría	Idem	
795,50					La Coruña	Carballo	La Coruña	
795,50					Málaga	Santillana Benbón.	Málaga	
795,50					Idem	Moclinejo	Idem	
795,50					Cáceres	Zorita	Cáceres	
795,50					Burgos	Zael	Burgos	
795,50					Orense	Prada	Orense	
795,50					Zaragoza	Daroca	Zaragoza ...	
795,50					Orense	Perciyo de Aguiar	Orense	
795,50					Teruel	Huesa del Común	Teruel	
795,50					Zamora	Pereruela	Zamora	
795,50					Cádiz	Vejer de la Fra.	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés de la Fuente Porres	Padres	Infantería 22	Soldado Agustín de la Fuente Peña
D.ª Severiana Peña Díez			
D. Julián Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Avelino Fernández Fernández
D.ª Emilia Fernández Fernández			
D. Valerio García Sanz	Idem	Idem	Soldado Perpetuo García Velasco
D.ª Escolástica Velasco Santillán			
D. Jesús Melcón Gascón	Idem	Idem	Soldado Santiago Melcón Fernández
D.ª Carmen Fernández Gutiérrez			
D. Emeterio Carretero Salas	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Carretero Salas
D.ª Guillermina Salas Herrera			
D. Francisco Macías Fernández	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco Macías Villar
D.ª Antolina Villar Martínez			
D. Carlos Osés Iturbide	Idem	Idem	Soldado Heliodoro Osés Ruiz
D.ª Bonifacia Ruiz San Martín			
D. Gregorio González Manjón	Idem	Idem	Soldado Julián González Rad
D.ª Felipa Rad González			
D. José Ramón Freire Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Freire Molares
D.ª Carmen Molares Domínguez			
D. Manuel Freiría Posada	Idem	Idem	Soldado Manuel Freiría Posada
D.ª Luz Posada Méndez			
D. Arcadio López de Aguirre	Idem	Infantería 24	Soldado Eusebio Felipe López Crespo
D.ª Valentina Crespo Corres			
D. Luciano Fernández Barrio	Idem	Idem	Soldado Eugenio Fernández Alvarez
D.ª Carmen Alvarez Lameiro			
D. Leandro Martín Sánchez	Idem	Infantería 25	Soldado Felicísimo Martín González
D.ª Baltasara González Santos			
D. Andrés González Ferrero	Idem	Infantería 26	Soldado Benjamín González Prada
D.ª María Prada Bueno			
D. Macario Lázaro Fernández	Idem	Idem	Soldado Andrés Lázaro López
D.ª Rosa López Martín			
D. Enrique Pérez Cabezas	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Pérez Barcenilla
D.ª Felisa Barcenilla González			
D. Saturnino García Barrios	Idem	Idem	Soldado Vicente García Ortiz
D.ª Pilar Ortiz Pelayo			
D. Miguel Diéguez Posada	Idem	Idem	Soldado Clementino Diéguez Posada
D.ª Herminia Posada Rodríguez			
D. Pedro Díaz García	Idem	Infantería 27	Soldado José Díaz Pablo
D.ª Dolores Pablo Boi			
D. Alfonso Leandro Clézar	Idem	Idem	Soldado Francisco Leandro Pedro
D.ª Andrea Pedro Guerrero			
D. Benito Julián Montero	Idem	Infantería 28	Soldado Francisco Julián Montero
D.ª Cristina Montero Valiente			

Pensionanual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Dia	Mes	
— Pesetas							
795,50				Burgos	Villavedón	Burgos	
795,50				Idem	Castrillo de Bezana	Idem	
795,50				Idem	Torresandino	Idem	
795,50				León	León	León	
795,50				Burgos	Castrillo de la R.	Burgos	
795,50				León	Alija de los Mns.	León	
795,50				Navarra	Puente la Reina ..	Navarra	
795,50				Burgos	Sargentes de Lora	Burgos	
795,50				Pontevedra	Vigo	Pontevedra	
795,50	(1) Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 24 noviembre 1942 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Diario Ofi- cial» n.º 264).			Vigo	Lavadores	Idem	
795,50				Alava	Barriobusto	Alava	3
795,50				Orense	Prado	Orense	
795,50				Salamanca	Boada	Salamanca	
795,50				Zamora	Carabajales de Alba	Zamora	
795,50				Cáceres	Montánchez	Cáceres	
795,50				Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50				Zamora	Zamora	Zamora	
795,50				León	Quintana del M.	León	
795,50				Cáceres	Madroñera	Cáceres	
795,50				Idem	Logrosán	Idem	
795,50				Idem	Acebuche	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Pena Castro	Padres	Infantería 29	Soldado José Pena Recarey
D. ^a Pilar Recarey Fernández	Idem	Idem	Soldado José Estévez Janeiro
D. José Estévez Pérez	Idem	Idem	Soldado Manuel Otero Fernández
D. ^a María Josefa Janeiro Docal	Idem	Idem	Soldado Isaac Esteban Iglesias
D. Florencio Otero Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Fernández Fernández
D. ^a Modesta Fernández Caamaño	Idem	Idem	Soldado Anselmo Castro Alvarellos
D. Ricardo Fernández Pérez	Idem	Idem	Soldado Eugenio Ferrero Peral
D. ^a Manuela Fernández González	Idem	Idem	Soldado Evaristo Mendaña Alonso
D. Hermenegildo Esteban Villasante	Idem	Idem	Soldado José Lorenzo Iglesias
D. ^a Ramona Iglesias Santos	Idem	Idem	Soldado José Muñoz Tamayo
D. Bienvenido Castro Rubíos	Idem	Idem	Falangista Rogelio Larred Moreno
D. ^a Purificación Alvarellos Hortas	Idem	Idem	Falangista Miguel Quintana Batalla
D. Francisco Ferrero Merillas	Idem	Idem	Falangista Martín Arberas Martínez
D. ^a Felicidad Peral Ferrero	Idem	Idem	Falangista Jacinto Gastón Fernández
D. Santiago Mendaña Otero	Idem	Infantería 31	Falangista Félix González de Zárate Ibáñez
D. ^a Elvira Alonso Flórez	Idem	Idem	Falangista Víctor Fernández Serna
D. Amancio Lorenzo Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Olegario Querol Anglés
D. ^a Josefina Iglesias Fernández	Idem	Idem	Falangista Teófilo García Serrano
D. Pedro Muñoz Mateos	Idem	Idem
D. ^a Dolores Tamayo Mena	Idem	Idem
D. Salvador Larred Grao	Idem	F. E. T. Aragón...
D. ^a Manuela Moreno Lario	Idem	F. E. T. T.º Mon-serrat
D. David Quintana Jubi	Idem	F. E. T. T.º Vir-gen Blanca
D. ^a Catalina Batalla Poch	Idem	F. E. T. Alava
D. Victorino Arberas Uriarte	Idem	Idem
D. ^a Rafaela Martínez Quintana	Idem	Idem
D. José Gastón Maestu	Idem	Idem
D. ^a Fabiana Fernández Maestu	Idem	Idem
D. Galo González de Zárate Ruiz Arcuate	Idem	Idem
D. ^a Manuela Ibáñez Isasi-Isasmendi	Idem	Idem
D. Vicente González Fernández	Idem	F. E. T.
D. ^a Hermelina Iglesia Suárez	Idem	F. E. T.
D. Florencio Fernández Salcedo	Idem	F. E. T. Burgos...
D. ^a Margarita Rodríguez Marquina	Idem	Idem
D. Vicente González Alonso	Idem	Idem
D. ^a Pascuala Serna González	Idem	Idem
D. José Querol Beltrán	Idem	Idem
D. ^a Leocadia Anglés Borrás	Idem	Idem
D. Deogracias García Cufiado	Idem	Idem
D. ^a Benita Serrano García	Idem	Idem

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
795,50				La Coruña	Carballo	La Coruña	
795,50				Orense	Borrán	Orense	
795,50				Idem	Paradela de Raidín	Idem	
795,50				Idem	Ocella Gomesende	Idem	
795,50				Zamora	El Perdigón	Zamora	
795,50				Lugo	Robra-Otero Rey..	Lugo	
795,50				Zamora	Coomonte	Zamora	
795,50				León	Luyego de Somoza	León	
795,50				Orense	Cortegada	Orense	
795,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264). 24 noviembre 1942			Cádiz	Jerez de la Fra.	Cádiz	
795,50				Teruel	Torrijo del Campo	Teruel	3
795,50				Gerona	La Escala	Gerona	
795,50				Alava	Abecia	Alava	
795,50				Idem	Oyón	Idem	
795,50				Idem	Vitoria	Idem	
795,50				Oviedo	Folgueras de C.	Asturias	
795,50				Burgos	Escobados de A.	Burgos	
795,50				Idem	La Nuez	Idem	
795,50				Castellón	Calig	Castellón ...	
795,50				Burgos	Aranda de Duero	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Enrique Benedicto Camarero ... D. ^a María García Rodrigo	Pádres	F. E. T. Burgos ..	Falangista Vicente Benedicto García
D. Calixto Estalayo Villaverde D. ^a Fidela Básurto Ortega	Idem	Idem	Falangista Agapito Estalayo Basurto
D. Juan Callejo Herrero D. ^a Epifanía García Balleteros	Idem	F. E. T.	Falangista Paulino Callejo García
D. António Navarro Ahijado D. ^a Lucia Hormigos Villarreal	Idem	F. E. T. Castilla..	Fulangista Angel Navarro Hormigos
D. José Vázquez Alonso D. ^a Margarita Vázquez Alvarez	Idem	F. E. T. Coruña...	Falangista Manuel Vázquez Vázquez
D. Maximino Armas García D. ^a Concepción González Rodríguez..	Idem	Idem	Falangista Antonie Armas González
D. José Lobo Pérez D. ^a Balbina Alfonso Charneco	Idem	F. E. T. Huelva...	Falangista Lorenzo Lobo Alfonso
D. José Llamazares Posada D. ^a Teresa González Conde	Idem	F. E. T. León	Falangista Manuel Llamazares González
D. Policarpo Pinedo Gómez D. ^a Aquilina Gómez Pinedo	Idem	F. E. T. Logroño..	Falangista Justiniano Pinedo Gómez
D. Pedro Ortiz Sánchez D. ^a Ana Osorio Fernández	Idem	F. E. T.	Falangista Pedro Ortiz Osorio
D. Angel Setuain Goya D. ^a Estefanía Burnaga Torrano	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Santiago Setuain Burnaga
D. Fernando Irisarri Santamaría ... D. ^a Anacleta Larrayoz Casen	Idem	Idem	Falangista Ricardo Irisarri Larrayoz
D. Manuel Tirado Camacho D. ^a Asunción Barrera Pueyo	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Manuel Tirado Barrera
D. Atanasio López Francisco D. ^a Ignacia Tomás Gil	Idem	F. E. T. Teruel..	Falangista Francisco López Tomás
D. Jesús Plumed Lázaro D. ^a Rosinda Calvo Albuera	Idem	Idem	Falangista Atílano Plumed Calvo
D. Santiago Latorre Boira D. ^a Dolores Yuste Fernández	Idem	Idem	Falangista Santiago Latorre Yuste
D. Bernardo González Herreras ... D. ^a Eufrasia Pérez Calderón	Idem	F. E. T. Zamora..	Falangista Constantino González Pérez
D. Angel Yanguas Benito D. ^a María Dionisia García Alfaro	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Victoriano Yanguas García
D. Isaac Fuentes Hierro D. ^a Felisa Monedero Minguez	Idem	F. E. T.	Falangista Ricardo Fuentes Monedero
D. Bernardino Macías Rodríguez ... D. ^a Claudina Lobato Torrado	Idem	Legión	Legionario Vicente Macías Lóbato
D. Félix Montero Miranda D. ^a Juana Castaño Tejedor	Idem	Idem	Legionario Santiago Montero Castaño

Pensiones anuales que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50			Burgos	Berlanga de Roa..	Burgos		
795,50			Idem	Iglesias	Idem		
795,50			Segovia	Zarzuela del Pinar.	Segovia		
795,50			Toledo	Carpio de Tajo ...	Toledo		
795,50			Orense	Chaus de Poulo ...	Orense		
795,50			Lugo	Monterroso	Lugo		
795,50			Huelva	Nerva	Huelva		
795,50			León	Villoria de Orbigo.	León		
795,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).		Logroño	Anguciana	Logroño		
795,50			Málaga	Marbella	Málaga		
795,50			24 noviembre 1942 Navarra	Iturgoyen	Navarra		
795,50			Idem	Tafalla	Idem		
795,50			Sevilla	Cantillana	Sevilla		
795,50			Teruel	Cajamocha	Teruel		
795,50			Idem	M. del Campo ...	Idem		
795,50			Idem	Idem	Idem		
795,50			Zamora	C. de Campos	Zamora		
795,50			Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
795,50			Burgos	Cañizar de Amaya.	Burgos		
2.178,00			Orense	La Vega	Orense		
2.178,00			Cáceres	Robledillo de Vera.	Cáceres		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Martínez Pérez	Padres	Legión	Legionario Sigerico Martínez García
D. Leónides García Valera			
D. Blas García Sánchez	Idem	Idem	Legionario Tomás García Reyes
D. María Reyes Martín			
D. Manuel Arán Couto	Idem	Idem	Legionario Avelino Arán Couto
D. Generosa Couto Millán			
D. Manuel Padín Acha	Idem	Legión	Legionario Ricardo Padín Padín
D. Carmen Padín Domínguez			
D. Bernardo Ferrero Blanco	Idem	Idem	Legionario Francisco Ferrero Rodríguez
D. María Rodríguez Gago			
D. Segundo Martínez Manzano	Idem	Idem	Legionario Fernando Martínez Corrales
D. Ana Corrales Gómez			
D. Evelio Barbadillo González	Idem	Regulares 4	Soldado Luis Barbadillo González
D. Martina González del Pozo			
D. Casiano Pérez Seoane	Idem	Cazadores 6	Soldado Santos Pérez Carracedo
D. Antonia Carracedo Méndez			
D. Camilo Pueyo Piquer	Idem	Artillería ligera	Soldado José Pueyo Bañolas
D. María Bañolas Pueyo			
D. Juan Cañellas Basch	Idem	Art. Mallorca	Soldado Rafael Cañellas Rigo
D. Antonia Rigo Bahesa			
D. Toribio Miguel Benito	Idem	Zapadores 5	Soldado Cándido Miguel Reoyo
D. Laureana Reoyo Delgado			
D. Jacinto Carcedo Barrio	Idem	Zapadores 6	Soldado Exequio Carcedo Careceda
D. Benita Cereceda Parres			
D. Manuel Hernández Naranjo	Idem	Zap. Marruecos	Soldado Manuel Hernández Marrero
D. María Dolores Marrero Marrero			
D. Federico Ochoa Bravo	Idem	Intendencia	Soldado Santiago Ochoa Arrastia
D. Cándida Arrastia Martínez			
D. Restituto García García	Idem	Sanidad Militar	Soldado Mauricio García Barriuso
D. Agustina Barriuso Pérez			
D. José Acedo del Olmo Danino	Idem	Inf. de Marina	Soldado Alfredo Acedo del Olmo Liñán
D. Ana Liñán Domínguez			
D. José Tenorio Martín	Idem	Idem	Soldado José Tenorio Vázquez
D. Josefa Vázquez López			
D. Guillermo Benigno Barro	Idem	Idem	Soldado Antonio Benigno Franco
D. Milagros Franco García			
D. José Rodríguez Sabien	Idem	Idem	Soldado Manuel Rodríguez García
D. Manuela García Rodríguez			
D. Juan Ruiz Castro	Idem	Guardia Civil	Guardia Pablo Ruiz García
D. Eugenia García Lozano			
D. Andrés López Blanco	Padre	Legión	Sargento Manuel López Lata
D. Constantino Pérez García	Idem	Infantería 19	Cabo Ulpiano Pérez Blas
D. Agustín Martín López	Idem	Infantería 26	Cabo Eloy Martín Vallejicillo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Zamora	M. d. Castroponce	Zamora	
2.178,00						Málaga	Alora	Málaga	
2.178,00						La Coruña	Santiago	La Coruña...	
795,50						Pontevedra	Caleiro	Pontevedra ..	
2.178,00						Zamora	Gallegos del C....	Zamora	
2.178,00						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.902,00						Burgos	Tordueles	Burgos	
1.565,00						Orense	La Vega	Orense	
795,50						Teruel	Valdealgorfa	Teruel	
795,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).					Baleares	Portol	Baleares	
795,50			14 noviembre 1942			Burgos	Cayuela	Burgos	3.
795,50						Idem	Villaviezo	Idem	
795,50						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas..	
795,50						Navarra	Lodosa	Navarra	
795,50						Burgos	Humada	Burgos	
1.432,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.432,00						Huelva	Tharsis	Huelva	
1.432,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.432,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
3.465,00						Burgos	Santovenia de Oca	Burgos	
4.500,00						La Coruña	Barcoy-Mesia	La Coruña...	
2.160,00						León	S. F. Lavanderas	León	
2.160,00						Zamora	Zabora	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Manzano Esteban	Padres	Infantería 26	Cabo Teófilo Manzano Galán
D.ª María Galán Hernández			
D. Angel Fernández García	Padre	Infantería 24	Soldado Urbano Fernández Ruiz
D. Julián de Felipe Almeida	Idem	Infantería 27	Soldado Cirilo de Felipe Martín
D. Vicente Ozón	Padres	Infantería 28	Soldado Serafín Ozón Ozón
D.ª María Ozón González			
D. Antonio Yáñez Nieto	Padre	Infantería 30	Soldado Emilio Yáñez Rivero
D. Leopoldo Molina Molina	Idem	Idem	Soldado José Molina Heredia
D. Manuel López Rubio	Idem	Idem	Soldado Ginés López López
D. Alejandro Mancha Centeno	Idem	Infantería 31	Soldado Aniano Mancha Alonso
D. Juan Lago Parga	Idem	Idem	Soldado Alfonso Lago Castro
D. Luis Quintana Angulo	Idem	Infantería 35	Soldado Paulino Quintana Orive
D. Juan Domingo Lago Romero	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista José Lago Otero
D. Maximino Velloso Ramírez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Cándido Velloso Díez
D. Antonio Alvarez Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Gerardo Alvarez Gómez
D. José Zugazua Querejazu	Idem	Caballería 16	Soldado Jacinto Zugazua Eguino
D. Cecilio Cancho López	Idem	Artillería 13	Soldado Eugenio Cancho Sánchez
D. José Antonio Pérez	Idem	Educando banda	Soldado Manuel Pérez Ramírez
D.ª María Roig Tur	Madre	Infantería	Alférez D. Juan Planells Roig
D.ª María Fernández Castro	Idem	Artillería	Sargento D. Baldomero Rodríguez Fernández
D.ª Florencia Rodríguez Vela	Idem	Carros 2	Soldado Miguel Magaña Rodríguez
D.ª Petra García Cuñado	Idem	Las Navas, 2	Soldado Benjamín Bueno García
D.ª Mariana Gómez Infante	Idem	Idem	Soldado Juan Hidalgo Gómez
D.ª Juana Fernández Olmos	Idem	Cazadores 3	Soldado Vicente Jara Fernández
D.ª Justa Bolívar Expósito	Idem	Montaña 5	Soldado Indalecio Isasi Bolívar
D.ª Josefina Corral Quirós	Idem	Infantería 5	Soldado Francisco Moreno Corral
D.ª Adosinda Feijoo Gómez	Idem	Infantería 6	Soldado Edelmiro Ferreiro Feijoo
D.ª Ana López España	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Valencia López
D.ª Josefina Leal Sánchez	Idem	Idem	Soldado Manuel Ariza Leal
D.ª Valeriana Flores Chamorro	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Arturo Duque Flores
D.ª Divina Puertas Moreno	Idem	Montaña 8	Soldado Restituto Pérez Puertas
D.ª Manuela Prieto Moral	Idem	Idem	Soldado Silvano López Prieto
D.ª Juana García Gallo	Idem	Montaña 17	Soldado Erico Basurto García
D.ª Dámasa Ortiz de Pinedo y Orive.	Idem	Montaña 18	Soldado Amador Ortiz de Pinedo y Ortiz de Pi- nedo
D.ª Regina Plaza Alonso	Idem	Infantería 23	Soldado Santiago Pastor Plaza
D.ª Manuela García Pascuana	Idem	Infantería 24	Soldado Santiago Domínguez García
D.ª Cándida García Marqués	Idem	Infantería 26	Soldado Marino Feo García
D.ª Micaela González Osorio	Idem	Infantería 29	Soldado Román González González
D.ª Juana González Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Indalecio García González
D.ª Rosa Otero Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Iglesias Otero
D.ª Isolina Pérez Alonso	Idem	Idem	Soldado Sabino Méndez Pérez
D.ª Isabel Aller Arés	Idem	Infantería 31	Soldado José Escudero Aller
D.ª Perpetua Vidal Gil	Idem	Infantería 35	Soldado Basilio Gómez Vidal
D.ª Manuela González Prieto	Idem	Idem	Soldado José Ferreiro González
D.ª Ramona Gil Ramos	Idem	Infantería 38	Soldado Manuel Gil Ramos
D.ª Generosa Sabuz González	Idem	Zap. Marruecos	Soldado Antonio Otero Sabuz
D.ª Benita Alvarez Moirón	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Víctor Alvarez Moirón
D.ª Carmen Rico Valdívieso	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Luis de las Peñas Rico
D.ª Saturnina Hermoso Campos	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Jesús Alegria Hermoso
D.ª Encarnación Ramos Díaz	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Hidalgo Ramos
D.ª Enriqueta Pérez Ramos	Idem	Legión	Legionario Julio Hernández Pérez
D.ª Ramona Carrasco Sánchez	Idem	Idem	Legionario Constantino Fernández Carrasco
D.ª María Fernández Boaños	Idem	Idem	Legionario Miguel Muñoz Fernández
D.ª María Díaz Frías	Idem	Regulares 2	Soldado Francisco José Martín Díaz
D.ª Esperanza Noguerol Rodríguez	Idem	Regulares 5	Soldado Antonio Pérez Noguerol
D.ª Martina Madarieta Idiavaga	Idem	Artillería 11	Soldado Vicente Mendieta Madarieta
D.ª Carmen Martínez Esperón	Idem	Sanidad 8	Soldado José Alvarez Martínez

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
Pescetas				Pueblo	Provincia		
2.160,00				Zamora	Peñafelde	Zamora	
795,50				Alava	Oyón	Alava	
795,50				Cáceres	Viandar de la Vera	Cáceres	
795,50				La Coruña	Salgueiros	La Coruña...	
795,50				Orense	Orille	Orense	
795,50				Málaga	Málaga	Málaga	
795,50				Lugo	Láncara	Lugo	
795,50				León	Villafer	León	
795,50				La Coruña	Sobrado	La Coruña..	
795,50				Alava	Valdegovia	Alava	
795,50				La Coruña	Beiró	La Coruña..	
795,50				Navarra	Berbinzana	Navarra	
2.178,00				Orense	Peiró de Aguilar...	Orense	
795,50				Alava	Gomecha	Alava	
795,50				Cáceres	Escrírial	Cáceres	
1.432,00				Cádiz	Jerez de la F.....	Cádiz	
5.000,00				Baleares	Ibiza	Baleares	
4.500,00				Cádiz	Jerez de la F.....	Cádiz	
795,50				Zaragoza	Pozuelo de Ariza ...	Zaragoza	
795,50				Burgos	C. de S. Clemente ..	Burgos	
795,50				Huelva	Calañas	Huelva	
795,50				Cáceres	Valdefuentes	Cáceres	
795,50				Alava	Vitoria	Alava	
795,50				Málaga	Tebas	Málaga	
795,50				Orense	Sabariz	Orense	
795,50				Málaga	Marbella	Málaga	
795,50				Cádiz	Conil	Cádiz	
795,50				Cáceres	Tajada de Tiétar ..	Cáceres	
795,50				Palencia	Palencia	Palencia	
795,50				León	Corrales	León	
795,50				B. de Herreros ..	Burgos	Burgos	
795,50				Alava	Fontechá	Alava	
795,50				Burgos	Peñaranda Duero ..	Burgos	
795,50				León	Castilfabé	León	
795,50				Zamora	Villanueva de P...	Zamora	
795,50				Málaga	Marbella	Málaga	
795,50				León	Cuadros	León	
795,50				Orense	Cea	Orense	
795,50				Idem	Gomesende	Idem	
795,50				León	Toral de los Vados ..	León	
795,50				Cáceres	Plasencia	Cáceres	
795,50				Orense	Villarino	Orense	
795,50				Idem	Barcariz	Idem	
795,50				Idem	Barbadanes	Idem	
795,50				Lugo	Riotoro	Lugo	
795,50				Málaga	Málaga	Málaga	
795,50				Navarra	Ledosa	Navarra	
795,50				Málaga	Cártama	Málaga	
795,50				Cáceres	Pedroso de Acín ..	Cáceres	
2.178,00				Idem	Filiás	Idem	
2.178,00				Málaga	Málaga	Málaga	
2.178,00				Idem	Idem	Idem	
1.565,00				Orense	Orense	Orense	
1.385,00				Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795,50				Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
795,50							

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
			/
D. ^a Constantina Martínez Vieta	Madre	Marina	Soldado Constantino Romay Martínez
D. ^a Manuela Collantes Domínguez	Idem	Idem	Soldado José M. Domínguez Collantes
D. ^a Ana Otero Méndez	Idem	Idem	Soldado Ramón Arias Otero
D. ^a Concepción de Cubas Muñoz	Viuda	Int. Armada	Teniente coronel D. Federico Vidal Doggio
D. ^a María del Pilar Pazos Pan	Idem	Infantería	Alférez D. Felipe Mata Bascoy
D. ^a Josefina Santiago González	Idem	Armada	Segundo maquinista D. Francisco González Ortega
D. ^a Teófila Fernández Manzano	Idem	Infantería 26	Cabo Pedro Prieto Aparicio
D. ^a Erminda Bouzán Caramés	Idem	Infantería 29	Cabo Isaac Fortes Caramés
D. ^a Ana Olmedo Jiménez	Idem	Flandes, 5	Soldado Juan Luque Pinazo
D. ^a Adelaida Pombar Rodríguez	Idem	Cazadores 7	Soldado Francisco Rodríguez Fernández
D. ^a Julia Fuente Obrajás	Idem	Infantería 22	Soldado Eugenio Ramos Aranz
D. ^a Dolores Trescents Ribó	Idem	Infantería 23	Soldado Miguel Cases Ortiz
D. ^a Encarnación Ruiz López	Idem	Infantería 24	Soldado Miguel Labrata López
D. ^a Celestina Cordovés García	Idem	Infantería 25	Soldado Saturnino García Martín
D. ^a Felisa Pariáñez Amores	Idem	Infantería 27	Soldado Felipe Arias Iglesias
D. ^a Melchora Fernández Pérez	Idem	Infantería 28	Soldado Roque Fidel Rodríguez Pérez
D. ^a Margarita Barroso Alfonso	Idem	Idem	Soldado Francisco García Fernández
D. ^a Carmen Caneda Díaz	Idem	Idem	Soldado Vicente Mouríño Barreiro
D. ^a Teresa Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Gregorio Rodríguez del Río
D. ^a Ramona Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 29	Soldado Tomás Fernández Alavrez
D. ^a Esperanza Rodríguez Varcla	Idem	Infantería 30	Soldado Daniel Serrado Lorenzo
D. ^a María Sabio Doldán	Idem	Infantería 35	Soldado Miguel García Núñez
D. ^a Carmen Barrera Quemalínos	Idem	Idem	Soldado Víctor Lores López
D. ^a Eloisa Plumed Calvo	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Joaquín Marcos Salve
D. ^a Virginia Hernández Alegre	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Marcelino Paz Trancón
D. ^a Francisca Martínez Fuentes	Idem	F. E. T. León	Falangista Francisco Fernández Carbajo
D. ^a Manuel Rodríguez Iglesias	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Manuel Iglesias Pombar
D. ^a Antonia Varo Domínguez	Idem	F. E. T. Pamplona	Falangista Antonio Domínguez Pastor
D. ^a Avelina Guillén Sancho	Idem	F. E. T.	Falangista Manuel García Guillén
D. ^a Caya Pérez Novella	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Evaristo Minguijón Polo
D. ^a Feliciana Escriché Torres	Idem	Idem	Falangista Anacleto Conejos Conejos
D. ^a Fausta Soler de la Torre	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Vicente Bielsa Fabre
D. ^a Encarnación Bes Abenia	Idem	Idem	Falangista Luis Dobato Galán
D. ^a Clemencia Barrios Santiago	Idem	Legión	Legionario Severino Gil Prieto
D. ^a Angela Fernández Fernández	Idem	Idem	Legionario Jacinto Yáñez Benavide
D. ^a Manuela Flores Sánchez	Idem	Idem	Legionario Justo Bellanco Payo
D. ^a Eduvigis Calvo Pérez	Idem	Caballería 2	Soldado Pedro Antón Espada
D. ^a Carmen Galbán Porto	Idem	Artillería 15	Soldado Antonio Fernández Fernández
D. Manuel Piñeiro Traseira	Huérfanos..	Infantería 24	Soldado Antonio Piñeiro Fernández
D. ^a Milagros Piñeiro Traseira			
D. ^a María de los Angeles Mayáns Planells	Viuda	Infantería	Teniente D. Juan Riera Ferrer
D. ^a María Africa Valencia Fernández	Huérfanos..	C. A. S. E.	Auxiliar de tercera D. Germán Valencia López
D. José Domingo Valencia Fernández			
D. ^a Eugenio Alberto Valencia Fernández			
D. ^a Inés Gómez Montero	Viuda	Guardia Civil	Cabo Vicente Ribera Calleja
D. ^a María de los Angeles Mari Cardona	Idem	Carabineros	Corneta Sergio Castañeda Adeva
D. ^a Vicenta Muñoz Blázquez	Idem	Guardia Civil	Guardia Felipe Hernández Díaz
D. ^a Basilia Recio Fernández	Madre	Idem	Guardia Diego Expósito Recio
D. ^a Catalina de la Horra del Val	Viuda	Idem	Guardia Valentín Gómez Santaolalla
D. ^a Blanca Nieves Fernández Fernández	Idem	Idem	Guardia Hilario Trache Porte

CANTIDAD ANUAL que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empe- nzarse el abono de la pension	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
1.432,00				Pontevedra		Maxín	Pontevedra
1.432,00				Cádiz		San Fernando	Cádiz
1.432,00				Lugo		Foz	Lugo
13.000,00				Madrid		Madrid	Madrid
5.000,00				La Coruña		La Coruña	La Coruña
5.000,00				Pontevedra		Marín	Pontevedra
2.160,00				Zamora		C. de Campos	Zamora
2.160,00				Pontevedra		Cotovad	Pontevedra
795,50				Málaga		Málaga	Málaga
795,50				Orense		San Esteban	Orense
795,50				Burgos		M. de Castrejón..	Burgos
795,50				Lérida		Pallaigas	Lérida
795,50				Jaén		Linares	Jaén
795,50				Cáceres		Valverde Vera ..	Cáceres
795,50				Idem		Ceclavín	Idem
795,50				León		Algadete de la V.	León
795,50				Cáceres		Malpartida	Cáceres
795,50				Pontevedra		Grove	Pontevedra
795,50				Crense		Riofrío de Aliste.	Zamora
795,50				Idem		Puebla de Trives ..	Orense
795,50				La Coruña		Moiro-Carballeda ..	Idem
795,50				Pontevedra		Culleredo	La Coruña
795,50				Teruel		Redondela	Pontevedra
795,50				Cáceres		Monreal del C. ..	Teruel
795,50				León		A. de la Vera	Cáceres
795,50				Orense		Villoria de Orbigo ..	León
795,50				Cádiz		San Esteban	Orense
795,50				Teruel		Barbate	Cádiz
795,50				Idem		Huesa del Común ..	Teruel
795,50				Idem		Alfambra	Idem
795,50				Zaragoza		Ferniche Bajo	Idem
795,50				Idem		Utebo	Zaragoza
795,50				Zamora		Quinto	Idem
2.178,00				Idem		V. de Lambrana	Zamora
2.178,00				Cáceres		Brime de Uroz	Idem
2.178,00				Idem		Elias	Cáceres
795,50				Pontevedra		Mirable	Idem
795,50						Villagarcía	Pontevedra
795,50				Lugo		San Andrés de C.	Lugo
7.500,00				Baleares		Ibiza	Baleares
6.500,00				Madrid		Madrid	Madrid
3.830,00				Idem		Idem	Idem
3.565,00				Baleares		Ibiza	Baleares
3.565,00				Albacete		Albacete	Albacete
3.565,00				Cáceres		Alcuéscar	Cáceres
3.565,00				Burgos		Fuentecén	Burgos
				Madrid		Madrid	Madrid
3.465,00							

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 14 de noviembre de 1942, día de la publica-

cación de la Ley de 6 del mismo mes; y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes; y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda nulo.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

1. D. Antonio Variela Cheda.—Documentación incompleta.
2. D. Felipe Gutiérrez Pérez.—Documentación incompleta.
3. D. Juan Bernabéu Domenech.
4. D. José Antonio Campoy Fernández.—Documentación incompleta.
5. D. Leopoldo Blanco Traba.
6. D. Ángel Roselló Martí.—Documentación incompleta.
7. D. Ramón Prado Nogueira.
8. D. Antonio González Sáez.
9. D. José María Barón González-Tablas.
10. D. Antonio Monroy Alvarez.
11. D. Javier Aguirre de Cácer López de Sagredo.
12. D. José Manuel Freire Conde.
13. D. Juan García Roca.
14. D. Fernando Suáñez Suáñez.
15. D. Ángel Baumaseda Ametívia.—Documentación incompleta.
16. D. Pedro Vázquez García.—Documentación incompleta.
17. D. Rafael Montijo Salinas.
18. D. Gonzalo de los Santos Martínez-Anibarro.—Documentación incompleta.
19. D. Fernando Zarrabetza Echilla.
20. D. Ramón García Gisbert.
21. D. Adolfo Miguel Esteban.
22. D. José Antonio Prudencio Burguet.
23. D. Ricardo Iglesias-Ussel Lizana.
24. D. Alejandro Pidal Vélez.
25. D. Miguel Guillot Uthhoff.—Documentación incompleta.
26. D. Pablo Bernardo de la Cruz.
27. D. Eugenio Megía Moreno.—Documentación incompleta.

**MINISTERIO
DE MARINA****Oposiciones**

ORDEN de 16 de septiembre de 1943 por la que se admite a examen de ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada a los opositores que se expresan.

Como resultado de la clasificación de instancias para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 21 de junio de 1943 («D. O.» núm. 138), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

28. D. Rafael Molina López.
29. D. Joaquín Prats del Campo.
30. D. José María Sánchez-Ocaña Vierna.
31. D. Antonio Nadal Romero.—Documentación incompleta.
32. D. Enrique Ramón Godínez Monllor.
33. D. Fernando Sanz Aponte.
34. D. Manuel María Blas Ossorio.—Documentación incompleta.
35. D. José María Matres Ruiz.
36. D. Manuel Guimerá Beltrí.
37. D. Luis Fernando Enamorado Pascual.
38. D. Rafael Alvargonzález Leste.
39. D. Carlos Boado González-Llanos.
40. D. Juan Angel Morales Aguilar.—Documentación incompleta.
41. D. Federico Rodríguez Cayuela.
42. D. Eusebio Figols Calvo.—Documentación incompleta.
43. D. Alfonso Hernández Gareja.—Documentación incompleta.
44. D. Luis Fernández de Valderrama Luis.—Documentación incompleta.
45. D. Rafael Viniegra Velasco.
46. D. Pedro Duarte Laureano.—Documentación incompleta.
47. D. Antonio Molins Ristori.
48. D. Jaime J. Estades Joy.
49. D. Salustiano Fernández Aparicio.
50. D. Francisco Baturone Giménez.
51. D. Manuel Panón Lorenzo.
52. D. Emilio Mesa Galán.
53. D. José Manuel Costell Alvargonzález.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores no admitidos deberán retirar del Secretario del Tribunal de exámenes la documentación presentada, entendiéndose que renuncian a ella de no hacerlo así.

Madrid, 16 de septiembre de 1943.—MORENO.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de septiembre de 1943 por la que se dispone que todos los Centros docentes establecidos en las ciudades de soberanía del Norte de África y Zona del Protectorado de Marruecos pasen, a depender del Rectorado de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Establecido en el artículo 12 de la Ley de 29 de julio de 1943 que en el Distrito Universitario de Granada se encuentran comprendidas las ciudades de soberanía del Norte de África y Zona del Protectorado de Marruecos.

Este Ministerio ha dispuesto que todos los Centros enclavados en dicha jurisdicción pasen a depender del Rectorado de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarda a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se nombra para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Delincuentes de Obras Públicas a D. Enrique Vera García.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941 autorizando la jubilación forzosa para los funcionarios públicos mayores de sesenta y cinco años que hayan perdido la aptitud para el servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para formar parte de la Junta de Aptitud para el Cuerpo de Delincuentes de Obras Públicas a don Enrique Vera García, Mayor de primera clase del referido Cuerpo, en sustitución de don Emilio Rodríguez Bellón-Soler, que fué jubilado por Orden de 1.º de junio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarda a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Arquitectura

(Servicio de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso)

Señalando hora para la toma de datos y presentación de pliegos, sobre «Contratación, por subasta, de las obras de reforma del Sanatorio Porta-Coeli (Valencia)» y «Contratación, por concurso, de las obras del Sanatorio Antituberculoso, en El Ferrol del Caudillo».

Con referencia a los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, de fecha 18 de agosto de 1943, página 8034, sobre «Contratación, por subasta, de las obras de reforma del Sanatorio Porta-Coeli (Valencia)» y «Contratación, por concurso, de las obras del Sanatorio Antituberculoso, en El Ferrol del Caudillo», se entenderá que el plazo para la toma de datos y presentación de pliegos que termina el día 24 de septiembre, es a las doce horas de dicho día 24.

Madrid, 18 de septiembre de 1943.—El Director general de Arquitectura, P. D., A. Botella.

3.713-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando fechas para el pago de haberes pasivos en el mes de octubre de 1943.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan consignado el pago de los mismos en la Pagaduría de haberes de este Centro directivo, podrán verificarlo en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 2.—Retiros ordinarios y extraordinarios; Generales, Coronelos, Tenientes Coronelos, Comandantes y Plana Mayor de Jefes.—Cesantes; excedentes remuneratorias; Carteros, Maestro, Patrimonio y Subsecretario.

Día 3.—Cruces trimestrales.

Día 4.—Retiros ordinarios: Capitanes, Tenientes y Marina.—Retiros ex-

traordinarios: Capitanes, Tenientes Marina, Sargentos y Plana Mayor de tropa.—Reserva y cruces de la misma. Jubilados, hasta 4.000 pesetas (primer grupo).

Día 5.—Retiros ordinarios: Plana Mayor de tropa, Sargentos, cabos y soldados.—Jubilados, de 4.000 pesetas en adelante (segundo grupo).

Día 6.—Todas las nóminas revisadas.

Día 7.—Montepíos Civil y Militar: letras A a F.

Día 8.—Montepíos Civil y Militar: letras G a M.

Día 9.—Montepíos Civil y Militar: letras N a Z.

Días 11 y 13.—Altas, extranjero, medidas, eventuales y todas las nóminas sin distinción.

Día 14.—Retenciones.

Las normas a seguir en los pagos arriba señalados serán las mismas que rigieron en meses anteriores, pudiendo los señores habilitados de clases pasivas presentar las relaciones juradas correspondientes, del 20 al 25 del pertinente, pudiendo los particulares empezar asimismo a proveerse de la orden de pago desde el día 21 al 31 del actual, o el mismo día en que les corresponda el cobro, con las mismas justificaciones de rigor.

Madrid, 16 de septiembre de 1943.—El Director general, G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del primer periodo, serie S, de tercera categoría, números 15.113, 99.542, 65.020, 55.372 y 26.457, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas queden anuladas a todos los efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Transcriben la adjudicación provisional de turnos voluntarios del concurso general de traslados entre Maestras Nacionales.—12.^a relación.—(Publicadas la 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a y 11.^a, respectivamente, el 18, 20, 21, 23, 24 y 31 de agosto, y 12, 13, 18, 19 y 20 de septiembre de 1943).

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones			
		Provincial	Central	Total					
TURNO VOLUNTARIO									
MAESTRAS									
D. ^a Genoveva Sio Rodríguez	Sra Pedro Fernandeiro (Lugo)	1,40000	0,25	1,65000	S. Clemente de Peraita (Gerona)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 14-12-1944.			
D. ^a Encarnación Cabezas Barreiro	Pereira (La Coruña)	1,40000	0,25	1,65000	S. Esteban de Límana (Gerona)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 6-1-1944.			
D. ^a M. ^a Angeles García Martínez	Betefía (Salamanca)	1,40000	0,25	1,65000	S. Feliz de Boada (Ger.)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 14-12-1944.			
D. ^a M. ^a Nieves Fernández Planas.	Arrionda (Oviedo)	1,40000	0,25	1,65000	San Ferreol (Gerona)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 19-5-1945.			
D. ^a Gudelia Gómez Tettamancy	Vitoba (La Coruña)	1,40000	0,25	1,65000	San Jaime de Llierca (Gerona)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 16-11-1945.			
D. ^a Carmen Muñoz Sieiro	Antas (Pontevedra)	1,40000	0,25	1,65000	San Martín de Olot (Gerona)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 14-12-1945.			
D. ^a M. ^a Magdalena Tapia Hernández	Casatejada (Cáceres)	1,40000	0,25	1,65000	Huelga (Cáceres)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 1-4-1946.			
D. ^a Leonor Urzainqui Arriazu	Güesa (Navarra)	1,40000	0,25	1,65000	S. Miguel de Campamajar (Gerona)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 29-4-1946.			
D. ^a Teresa Arrieta Martínez	Portilla (Alava)	1,40000	0,25	1,65000	San Miguel de Pera-Oix (Gerona)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 26-5-1946.			
D. ^a Asunción Pérez Moore	Sevilla (capital)	1,40000	0,25	1,65000	San Mori (Gerona)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 7-9-1946.			
D. ^a Eugenia Lázaro Herreño	Quintanar de la Sierra (Burgos)	1,40000	0,25	1,65000	La Rúa-Abella de la C. (Lérida)	N. 10. 5. ^a Prom. P. P. N. 6-9-1947.			
D. ^a Brigida Andaluz Granado	Malpartida de Corneja (Avila)	1,40000	0,25	1,65000	Rubio-Foradada (Lérida)	N. 11. 5. ^a Prom. P. P. N. 8-10-1946.			
D. ^a Angela María García Gómez	Villavisté (León)	1,40000	0,25	1,65000	Sarací (Lérida)	N. 11. 5. ^a Prom. P. P. N. 23-2-1944.			
D. ^a M. ^a Concepción González Otero.	Mairena Alcor (Sevilla)	1,40000	0,25	1,65000	Santensis-Esponella (Ge-				

D. ^a Carmen del Río Alonso	Ainorte (Orense)	1.40000	0,25	1.65000	San Esteban del Mall (Huesca)	N _r 13-12-1915.
D. ^a Cipriana Huarte Goñi	Gorriti (Navarra)	1.40000	0,25	1.65000	Saias de Pallás (Lérida)	N _r 11. 5. ^a Prom. P. P. N _r 26-1-1916.
D. ^a Isabel Ceitegui Amatriain	Pina Ebro (Zaragoza)	1.40000	0,25	1.65000	San Cerni-Llanera del A. (Lérida)	N _r 11. 5. ^a Prom. P. P. N _r 14-9-1916.
D. ^a Josefita Lama Vázquez	Lestedo (Lugo)	1.40000	0,25	1.65000	Las Serras (Gerona)	N _r 11. 5. ^a Prom. P. P. N _r 25-11-1916.
D. ^a Mercedes O. Rodríguez Rumbao	Mariñamansa (Orense)	1.40000	0,25	1.65000	Setcases (Gerona)	N _r 12. 5. ^a Prom. P. P. N _r 8-3-1917.
D. ^a M. ^a Carmen Ramos Vázquez	Sevilla (capital)	1.40000	0,25	1.65000	Suqueda (Gerona)	N _r 12. 5. ^a Prom. P. P. N _r 22-5-1916.
D. ^a Natividad López Castro	Navamojada (Avila)	1.40000	0,25	1.65000	La Tallada (Gerona)	N _r 12. 5. ^a Prom. P. P. N _r 3-10-1916.
D. ^a M. ^a Carmen Domínguez Sáez	Burgos (capital)	1.40000	0,25	1.65000	San Clement-Pinell (Lér.)	N _r 12. 5. ^a Prom. P. P. N _r 8-9-1916.
D. ^a M. ^a Encarnación Bóveda Ulloa	Friol (Lugo)	1.40000	0,25	1.65000	San Estebán Sarga (Lér.)	N _r 12. 5. ^a Prom. P. P. N _r 10-11-1918.
D. ^a María Perseveranda Maestral Díez	Sordillos (Burgos)	1.40000	0,25	1.65000	Tapis-Massonet (Gerona)	N _r 12. 5. ^a Prom. P. P. N _r 25-3-1919.
D. ^a Petra M. González Rodríguez	Ruanes (Cáceres)	1.40000	0,25	1.65000	San Juan de Vilafrescal (Lérida)	N _r 13. 5. ^a Prom. P. P. N _r 29-6-1914.
D. ^a Bonifacia González Martín	Pedroso Armutia (Sal. ^a)	1.40000	0,25	1.65000	S. Juan de Fumadars (Lérida)	N _r 13. 5. ^a Prom. P. P. N _r 30-8-1914.
D. ^a Pilar Arranz Requejo	Brea Aragón (Zaragoza)	1.40000	0,25	1.65000	San Lorenzo de Morunys (Lérida)	N _r 13. 5. ^a Prom. P. P. N _r 11-10-1916.
D. ^a M. ^a Carmen Martínez Iglesias	Nando (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	San Romá de Abella (Lérida)	N _r 13. 5. ^a Prom. P. P. N _r 2-3-1916.
D. ^a M. ^a Dolina Taboada Expósito Ver (Orense)	1.40000	0,25	1.65000	Santullán (Lérida)	N _r 13. 5. ^a Prom. P. P. N _r 13-3-1917.	
D. ^a M. ^a Teresa del Río Elcorobariitia	Mataños (Avila)	1.40000	0,25	1.65000	Santa Lucia-Mur (Lér.)	N _r 13. 5. ^a Prom. P. P. N _r 5-10-1917.
D. ^a Isabel Vega Steijo	Linfres (Orense)	1.40000	0,25	1.65000	Sarroca de Bellera (Ler.)	N _r 13. 5. ^a Prom. P. P. N _r 6-3-1918.
D. ^a M. ^a Carmen Carredo Rodríguez	Carrés (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65000	Sarroca de Lérida (Lér.)	N _r 13. 5. ^a Prom. P. P. N _r 17-10-1918.
D. ^a María Mata Rodríguez	Villamayor (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65000	Sarroca de Lérida (Lér.)	N _r 14. 5. ^a Prom. P. P. N _r 10-9-1915.
D. ^a Josefita Poza Mauricio	Zamar (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	Saltri-Llesuy (Lérida)	N _r 14. 5. ^a Prom. P. P. N _r 19-10-1916.
D. Pilar Núñez Aparicio	Quinte (Lugo)	1.40000	0,25	1.65000	Casillas del Angel Pto. de Caloras (Las Palmas)	N _r 14. 5. ^a Prom. P. P. N _r 1916.
D. ^a M. ^a Carmen Martín Romero	Castellanos de Moriscos (Salamanca)	1.40000	0,25	1.65000	La Selva Castelló - Navés (Lérida)	N _r 14. 5. ^a Prom. P. P. N _r 26-3-1918.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

21 septiembre 1943

NOMBRE	APELIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones
			Provincial	Central	Total		
D. ^a M. ^a Luisa Miralles Toca	Dos Hermanas (Sevilla)	1,40000	0,25	1,65000	Terradas (Gerona)	N. 14. 5. ^a Prom. P. P.	
D. ^a M. ^a Mercedes Polanco Crespo	Refojas (Orense)	1,40000	0,25	1,65000	Selles-Guardia de T. (Lérida)	N. 24-1919.	N. 24-1919.
D. ^a Angela García Quirós	Colmenar de Montemayor (Salamanca)	1,40000	0,25	1,65000	Serredell (Lérida)	N. 15. 5. ^a Prom. P. P.	N. 22-11-1912.
D. ^a Emilia García Méndez	Alcalá Guadaira (Sev.)	1,40000	0,25	1,65000	Surié (Lérida)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 14-4-1915.
D. ^a M. ^a Pilar Catalán Muñoz	Pantza (Zaragoza)	1,40000	0,25	1,65000	S. Feliz-Bisaurri (Hues.)	N. 15. 5. ^a Prom. P. P.	N. 3-6-1916.
D. ^a Nieves Hernández García	Puebla S. Medel (Sal.)	1,40000	0,25	1,65000	San Justo-Fiscal (Hues.)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 7-4-1917.
D. ^a Amelia Romero Ruiz	Alcalá Guadaira (Sev.)	1,40000	0,25	1,65000	San Lorenzo - Castigalea (Huesca)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 20-7-1907.
D. ^a M. ^a Araceli Díez Díaz	Sama Langreo (Oviedo)	1,40000	0,25	1,65000	San Pedro-Toledo de la M. (Huesca)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 24-2-1912.
D. ^a Ra蒙ona Beltrán Meneses	Arévalo (Ávila)	1,40000	0,25	1,65000	Santorién (Huesca)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 1-9-1912.
D. ^a Manuela Vilariño Rodríguez..	Puentes de García Rodríguez (La Coruña)	1,40000	0,25	1,65000	Mombianquet - Vallbona de M. (Lérida)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 16. 5.1-1913.
D. ^a Dolores Tojo Rilo	Villamor (La Coruña)	1,40000	0,25	1,65000	Surp (Lérida)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 24-4-1915.
D. ^a Concepc. Quiñones García	Mená (León)	1,40000	0,25	1,65000	Sarsa de Surta (Hues.)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 20-6-1915.
D. ^a M. ^a Jos. Echagüe Azpilicueta	Undiano (Navarra)	1,40000	0,25	1,65000	Sarvisé (Huesca)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 18-4-1917.
D. ^a Ventura A. Gómez Martínez..	Trelle (Orense)	1,40000	0,25	1,65000	Sacastilla (Huesca)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 2-6-1908.
D. ^a M. ^a Purif. Escobar Torrado	Vilarelle (Pontevdra)	1,40000	0,25	1,65000	Senegüe (Huesca)	N. 16. 5. ^a Prom. P. P.	N. 14-7-1917.
D. ^a Amparo García Rodríguez	Meiral (Orense)	1,40000	0,25	1,65000	Serué (Huesca)	N. 17. 5. ^a Prom. P. P.	N. 1-3-1919.
D. ^a M. ^a Ángeles López Nemína	Friga (La Coruña)	1,40000	0,25	1,65000	Tahull-Barruera (Lérida)	N. 17. 5. ^a Prom. P. P.	N. 2-6-1908.
D. ^a Alicia Vazero Nogués	Dos Hermanas (Sevilla)	1,40000	0,25	1,65000	Tom Ferreol (Gerona)	N. 17. 5. ^a Prom. P. P.	N. 9-11-1911.
D. ^a Eloísa López Masjuán	Moraña (Pontevedra)	1,40000	0,25	1,65000	Toícriu (Lérida)	N. 17. 5. ^a Prom. P. P.	N. 22-4-1915.
D. ^a M. ^a Socorro Blanco Sesto	Patrix (Valencia)	1,40000	0,25	1,65000	Tora (Lérida)	N. 17. 5. ^a Prom. P. P.	N. 5-3-1914.
D. ^a Laudelina García Castañón	Valverdín (León)	1,40000	0,25	1,65000	Torms (Lérida)	N. 17. 5. ^a Prom. P. P.	N. 30-11-1915.
D. ^a M. ^a Consol. Boyero Cortina..	Navalmoral Béjar (Sal.)	1,40000	0,25	1,65000	Torrejilla de Rebollar (Teruel)	N. 17. 5. ^a Prom. P. P.	N. 22-2-1916.

D. ^a Ascensión García Albertos ...	Muñopépe (Ávila)	1,40000	0,25	Torre de Arcas (Teruel)	N. 18. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a María Núñez González ...	Vanioides (León)	1,40000	0,25	Tragurá - Villaonga (Gerona)	N. 5-1910. N. 18. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Alicia Echavarría Capdepón...	Lécera (Zaragoza)	1,40000	0,25	Sanrecastel-Aren (Hues.)	N. 24-2-1911. N. 18. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Mariana Moreno Payá ...	Loureiro (Orense)	1,40000	0,25	Soliveta-Monesma de B	N. 22-6-1914. N. 18. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Paz Barreiro-Meiro Fernández ...	Bendoiro (Pontevedra)	1,40000	0,25	Ultramort (Gerona)	N. 11-5-1915. N. 18. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Luisa Soto Reyna ...	Mainena Alcor (Sevilla)	1,40000	0,25	Sagarras Bajás - Tórrua (Huesca)	N. 3-8-1915. N. 18. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Angeles Hernández Martínez	Lumbrales (Salamanca)	1,40000	0,25	Torrijas (Teruel)	N. 18-12-1915. N. 18. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Ana M. ^a de J. Medina Paudín	Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres)	1,40000	0,25	Ullastret (Gerona)	N. 18. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Elena González Cartera ...	Beigondo (La Coruña)	1,40000	0,25	Usall-Porquerias (Ger.)	N. 17-4-1915. N. 19. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Dol. González Caballero ...	Mainena Alcor (Sevilla)	1,40000	0,25	Sopeira (Huesca)	N. 30-5-1915. N. 19. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Carmen Alvarez Astorga ...	Seiga Ordás (León)	1,40000	0,25	Trentón (Teruel)	N. 27-11-1915. N. 19. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Carmen Cunqueiro Alfaya ...	Fragoso (Pontevedra)	1,40000	0,25	Viladesens (Gerona)	N. 22-4-1918. N. 19. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Felicitas Pacios Díaz ...	Escolar Campos (León)	1,40000	0,25	Scoperun-Baliera (Hues.)	N. 12-4-1919. N. 20. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Carmen Pacheco Hernández ...	Utrera (Sevilla)	1,40000	0,25	Valdecenjos (Teruel)	N. 13-3-1915. N. 20. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Eudoxia Zarategui Sierra ...	Olivés (Pontevedra)	1,40000	0,25	Sos-Sesné (Huesca)	N. 17-9-1915. N. 20. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Ana M. ^a Novoa Seijo ...	Souto (Orense)	1,40000	0,25	Suélves-Barcia-bo (Hues.)	N. 14-4-1917. N. 20. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Ter. Santestebán Miranda ...	Orbaiceta (Navarra)	1,40000	0,25	Vilahurt (Gerona)	N. 20-9-1917. N. 21. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Luisa Alonso Vega ...	Valencia D. Juan (León)	1,40000	0,25	Tort-Alius (Lérida)	N. 17-6-1916. N. 21. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Carmen Atanet Borrego ...	E ₁ Rubio (Sevilla)	1,40000	0,25	Torre de Fluvia (Lé.)	N. 19-10-1906. N. 22. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Carmen Bermúdez Rey ...	Mato-Roade (La Coruña)	1,40000	0,25	Torta (Huesca)	N. 18-5-1916. N. 9-10-1908.
D. ^a Petra R. Carreño Martínez ...	Noedua Bierzo (León)	1,40000	0,25	Torrelatibena (Huesca)	N. 22-11-1910. N. 23. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Rocío Dubert Froix ...	Lalín (Pontevedra)	1,40000	0,25	Torres del Obispo (Hues.)	N. 13-6-1914. N. 23. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Concepción Cornejo Pelayo ...	Cantillana (Sevilla)	1,40000	0,25	Vilert (Gerona)	N. 21-5-1917.
D. ^a María Díaz Jiménez ...	Jola (Cáceres)	1,40000	0,25	Zotes Páramo (León)	
D. ^a Trinidad Rubio de la Fuente ...	Zotes Páramo (León)	1,40000	0,25		

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D. ^a Aurora López Rubio	Carrión Céspedes (Sev.)	1.40000	0,25	1.65000	Torruellola (Huesca) ...	N. 24. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Rosalía Alonso Campos	San Miguel de Barcala (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	Ulle (Huesca)	N. 18-6-1913.
D. ^a Carm. Farreiros Espinosa	Mumenta (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	Valle de Barbasi (Huesca) ...	N. 24. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Teresa Segade Barreiro...	Castenda (La Coruña) ...	1.40000	0,25	1.65000	Ventafaina (Huesca) ...	N. 13-7-1915.
D. ^a Laurentina Suárez Díez	Gordonceillo (León)	1.40000	0,25	1.65000	Valdejimares (Teruel) ...	N. 25. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Purificación Rial Carballo ...	Dujame (Pontevedra) ...	1.40000	0,25	1.65000	Torrefeta (Lérida)	N. 21-11-1915.
D. ^a Catalina Pazos Barcia	Lello (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	Torrejameo (Lérida)	N. 26-11-1915.
D. ^a Aurea Fernández Marcos	El Castro (León)	1.40000	0,25	1.65000	Villacarril (Huesca)	N. 25. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Hortensia Méndez Moreno	Umbrete (Sevilla)	1.40000	0,25	1.65000	Tredes (Lérida)	N. 26. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Carmen Pineda Rodr. Buzón	La Roda de Andalucía (Sevilla)	1.40000	0,25	1.65000	Valbona de las Monjas (Lérida)	N. 27. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Beatriz Pérez Freira	Vilarello - Saa (Pontev.)	1.40000	0,25	1.65000	Valldán (Lérida)	N. 28. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Consuelo Cubela García	Lebosco (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	Villangianga (Huesca) ...	N. 30. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Isabel Gómez Durán	Camanzo (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	El Villarejo (Teruel) ...	N. 31. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Rosa Trigo Ronquete	Santa Comba (Pontev.)	1.40000	0,25	1.65000	Villanova (Huesca)	N. 32. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Irene Josefá García Aguado...	Alvite (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65000	Valdorla-Castellob (Létr.)	N. 33. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Vicenta Rey Rodríguez	Godones Covelo (Pont.)	1.40000	0,25	1.65000	Vallmánia (Lérida)	N. 34. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Sara Sónora Sánchez	Brocos (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	Vallarluengo (Teruel) ...	N. 35. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Estrella Garrido Nogués	Sta. C. Tenerife (capit.)	1.40000	0,25	1.65000	Villarrota de los Pinarejos (Teruel)	N. 36. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Mercedes Morate Fernández...	Monte Feria (La Cor.)	1.40000	0,25	1.65000	Viella (Lérida)	N. 10-12-1908.
D. ^a Aurelia Montal Gutiérrez	Lagata (Zaragoza)	1.40000	0,25	1.65000	Vinaciú (Huesca)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a Consuelo Sánchez Sayalero ...	Cevico Torre (Palencia)	1.40000	0,25	1.65000	Viu (Huesca)	17-6-1912.
D. ^a Belia Angela Fernández Fuentes	Silverredonda (La Cor.)	1.40000	0,25	1.65000	Viu (Huesca)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a Clarisa Seoane Couceiro	Moir (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65000	Yeba (Huesca)	13-2-1913.
D. ^a Ernestina Pumariega Vázquez	Moeche (La Coruña) ...	1.40000	0,25	1.65000	Vija (Lérida)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a Carmen Girón Rodríguez	Flopáns (La Coruña) ...	1.40000	0,25	1.65000	Visiedo (Teruel)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a Vicenta Fernández Martín ...	Villafranca de los Baños (Badajoz)	1.40000	0,25	1.65000	Vilkita (Lérida)	12-12-1914.
D. ^a Filomena Martínez Trías ...	Luña (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65000	Vilaller (Lérida)	1-5-1915.
						5. ^a Prom. P. P. N.
						7-10-1915.
						5. ^a Prom. P. P. N.

D. ^a América Estévez Álvarez	Berán Leiro (Orense)	1.40000	0,25	1.65.000	Vilamala (Lérida)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a M. ^a Jesús Molins Marquesáns.	La Cuesta (Tenerife)	1.40000	0,25	1.65.000	Barranco Santiago (Tenerife)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a Gloria Castronil Fraga	Marzoa (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65.000	Vilanova Aguda (Lérida)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a Elisa M. ^a Martínez Rodríguez.	Sergude (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65.000	Vilasana (Lérida)	24-12-1916.
D. ^a Emma García López Renzel	La Línea de la Concepción (Cádiz)	1.40000	0,25	1.65.000	Viliella (Lérida)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a Josefina Cendán Trestoy	Javíu (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65.000	Viliu de Llevata (Lérida)	21-2-1917.
D. ^a Genoveva Biasco Setién	Balter (La Coruña)	1.40000	0,25	1.65.000	Barrachina (Teruel)	5. ^a Prom. P. P. N.
D. ^a Dolores Porta Jiménez	Alhama (Granada)	1.39140	0,25	1.65. ^a 4.0	Afres (Lérida)	27-1-1917.
D. ^a M. ^a Luisa Lequerica y Toda	Maijao (Santander)	1.39000	0,25	1.64.000	Asque (Huesca)	5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Carmen Marques Gutiérrez	Somo (Santander)	1.39000	0,25	1.64.000	Ariaso (Huesca)	N. 3. 4. ^a Prom. P. P.
D. ^a Carmen Beigbeder Molina Lo-renzana	Archidona (Málaga)	1.38900	0,25	1.63.900	Truy del Vich (Baleares)	N. 12. 4. ^a Prom. P. P.
D. ^a Angelina Qcampo García Lo-renzana	Omañón (León)	1.38786	0,25	1.63.786	San Fernando (Balear)	
D. ^a Rosa Oliete Mañas	Llesia (Zaragoza)	1.38682	0,25	1.63.482	San Cristóbal (Baleares)	
D. ^a Anísola Rillo Fuster	Madrid (capital)	1.38612	0,25	1.63.412	San Cristóbal (Baleares)	
D. ^a Ana Garrido Gómez	Meilla (Málaga)	1.38148	0,25	1.63148	San Francisco (Balear)	
D. ^a Pilar Raposo Piñéu	Molina Aragón (Guad.)	0,62010	1,00	1.62010	San Jorge (Baleares)	
D. ^a María Gallego Boix	San Cipriano de Vallalta (Barcelona)	1.36838	0,25	1.61938	San José (Baleares)	
D. ^a María Rosario Echagüe Apil-cuetas	Auza (Navarra)	0,61714	1,00	1.61714	San Mateo (Baleares)	
D. ^a María Aparici Revuelto	Samalús (Barcelona)	1.36670	0,25	1.61.670	San Rafael (Baleares)	
D. ^a Josefina Borbonet Codina	Tordera (Barcelona)	1.36402	0,25	1.61.402	San Vicente (Baleares)	N. 549. C. 1935.
D. ^a Amalia Vidal López	Bigas (Barcelona)	1.36402	0,25	1.61.402	Sta. Gertrudis (Balear)	N. 837. C. 1935.
D. ^a Angela Solà Matheu	Aviñó (Barcelona)	1.36268	0,25	1.61.268	Las Vegas (Tenerife)	
D. ^a M. ^a Dolores Román García	Satovenia Esla (Zamora)	1.36000	0,25	1.61.000	Las Vueltas (Tenerife)	
D. ^a Concepción Blanco Pascual	Aguilar Tera (Zamora)	1.36000	0,25	1.61.000	Cercados de Espino (Las Palmas)	
D. ^a M. ^a Pilar Guillón Crespo	Tábara (Zamora)	1.36000	0,25	1.61.000	Corralejos (Las Palmas)	
D. ^a Matilde Herrejón Estévanez	Moveros (Zamora)	1.36000	0,25	1.61.000	Las Cuevas (Las Palmas)	
D. ^a Aurea Agnado Casado	Márquez Alba (Zamora)	1.36000	0,25	1.61.000	Culata (Las Palmas)	
D. ^a Teresa Carvero García	Argaño Layago (Zam.)	1.36000	0,25	1.61.000	Gran Tarajal (Las Palmas)	
D. ^a Julianita Castellanos Framo	S. J. del Rebollar (Zam.)	1.36000	0,25	1.61.000	Pagasejo (Las Palmas)	
D. ^a Angela Ríos Hernández	Cubo del Vino (Zamora)	1.36000	0,25	1.61.000	Hornillo (Las Palmas)	N. 25-7-1915.
D. ^a Modesta Enríquez Miguel	Vega Villalobos (Zam.)	1.36000	0,25	1.61.000	Guisguei (Las Palmas)	N. 1-3-1917.
D. ^a Josefina Froján Cliveira	Pidre (Ponlevedra)	1.35968	0,25	1.60968	Hoyo Tocideman (Las Palmas)	N. 9-4-1917.
D. ^a M. ^a Concepción Orpez Peña	La Botadilla (Jaén)	1.35886	0,25	1.60.886	Jinginámar (Las Palas)	
D. ^a M. ^a Manuela García García	Estación Baena (Jaén)	1.35684	0,25	1.60.484	Istele Giménez (Las Palas)	
D. ^a M. ^a Joaquina Oao Fernández.	Portela Alavella (Oren.)	1.35008	0,25	1.60.008	Junjillo (Las Palmas)	
D. ^a M. ^a Esperanza Villarín Génés.	Tafalla (Navarra)	1.34852	0,25	1.59852	Lajares (Las Palmas)	
D. ^a M. ^a Elena Fernández Luciano.	San Juan (Alicante)	1.34784	0,25	1.59784	Lungarejo (Las Palmas)	
D. ^a Josefa Méndez Monroy	Téis (Pontevedra)	1.34560	0,25	1.34560	Llanos Concepción (Las Palmas)	

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D. ^a Josefina M. ^a Díaz Navajas....	San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	0,50	1.58340	Mala (Las Palmas).	N.	
D. ^a Esperanza Gutiérrez Duque...	Santa Olalla (Toledo) ...	0,25	1.58870	Matilla (Las Palmas).		
D. ^a Josefina Pérez Vázquez	Barrio Ribadeavia (Pon.)	0,25	1.58860	Montaña Blanca (Las Palmas).		
D. ^a Francisca Legarda Fero ...	Paradela Beníl (Pont.)	0,25	1.58510	Mozaga (Las Palmas).		
D. ^a Peleas Mauricio Santos	Budifio (Pontevedra) ...	0,25	1.58504	Olivia (Las Palmas).		
D. ^a María Codérque Eguiagaray...	Villarmentero (Vallad.)	0,90	1.58144	Péñonez (Las Palmas).		
D. ^a Enriquiana Pérez Iglesias ...	Albendiego (Guadalaj.)	0,50	1.58072	Piedras de Molino (Las Palmas).		
D. ^a M. ^a Pilar Valls Clemente	Madrid (capital)	0,25	1.58072	Playa Morgan (Las Pal.)	N.	5. ^a Prom. P. P.
D. ^a Carmen Shimino Aldama	Olvera (Cádiz)	0,25	1.58072	Posteragua (Las Palmas)	N.	5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Ángeles Elegido Alonso...	Archilla (Guadalajara)...	0,50	1.58000	Puerto Cabras (Las P.)		
D. ^a M. ^a Rosario Toral Pascual...	Villacebré (León)	0,25	1.57700	Puerto Cabras (Las P.)		
D. ^a Virtudes Martínez Moro	Audsiba (Alicante) ...	0,25	1.57000	Cazadores (Las Palmas).	N.	490. C. 1935.
D. ^a M. ^a Concepción Núñez Bravo...	San Vicente del Raspeig (Alacant)	0,25	1.57000	Ricola (Las Palmas) ...	N.	642. C. 1935.
D. ^a Matilde Elvira Bardisa Bar...	1.32000	0,25	1.57000	Risco Blanco (Las Pal.)	N.	914. C. 1935.
D. ^a M. ^a Isaura Senille Toucedo ...	Villajoyosa (Alicante) ...	0,25	1.56938	Roquepasadilla (Las P.)		
D. ^a M. ^a Abal Moyetes	Gándara (La Coruña) ...	0,90	1.56938	San Bartolomé (Las P.)		
D. ^a M. ^a Gutiérrez Rodríguez ...	Crendes (La Coruña) ...	0,25	1.56772	Los Sitios (Las Palmas).		
D. ^a Africa Sanz de Galdeano Or...	Miñera de Luna (León) ...	0,25	1.56200	Surrenda (Las Palmas).		
D. ^a Concepción Anton Gómez	Calahorra (Logroño) ...	0,25	1.56102	Tablero (Las Palmas).		
D. ^a Ana Conde González Tablas ...	Valencia (capital)	0,25	1.56082	Tatida (Las Palmas).		
D. ^a M. ^a de los Llanos Ramírez Lu...	Pedrosa del Río Urbel (Burgos)	0,00	1.56044	Tao (Las Palmas)	N.	10.385 E. G.
D. ^a Tobarra (Alicante)	1.56000	0,25	1.56000	Tasarte (Las Palmas) ...	N.	15. 5. ^a Prom. P. P.
D. ^a M. ^a Rodríguez Román	Vigo (Pontevedra) ...	0,5	1.56000	Trentito (Las Palmas) ...		
D. ^a M. ^a Pilar Lleó Agramunt	Suñacarcel (Valencia) ...	1.56112	1.56112	Teserriague (Las Pal.)		
D. ^a Isabel Terrier Degado	Puebla Soto (Murcia) ...	0,25	1.56144	Tetir (Las Palmas) ...	N.	546. C. 1935.
D. ^a M. ^a Rosario Martín Molina...	Esparragal (Murcia) ...	0,25	1.56310	Tiquia (Las Palmas) ...	N.	746 C. 1935.
D. ^a Dolores Guijarro López	Lorca (Murcia) ...	0,25	1.56110	Tigamanita (Las Pal.)		
D. ^a Jesusa Rodríguez Álvarez	S. Pedro Pegas (León) ...	0,25	1.56096	Teson (Las Palmas).		
D. ^a Fuensanta Munuera Pastor	Cartagena (Murcia) ...	0,25	1.56076	Toto (Las Palmas).		
D. ^a Aurora Fernández Fregenal ...	Guadix (Granada)	0,25	1.56052	Turielje (Las Palmas).		
D. ^a Isabel Molina Aguado	Aiguafreda (Barcelona) ...	0,25	1.56352	Uga (Las Palmas).		
D. ^a Juana Durán Andrada	Robledollano (Cáceres) ...	0,25	1.56082			
D. ^a M. ^a Consolación Conceiro Vil...	Sán Mamed de Pereira (Lugo)	0,25	1.54000	Vallebron (Las Palmas).		
D. ^a M. ^a Remedios Collado Ortega...	1.26000	0,25	1.53416	Los Valle (Las Fajitas).		
D. ^a M. ^a Purific Rodríguez del Río ...	1.23946	0,25	1.53544	Valleortega (Las Pal.)		
D. ^a Amparo Gago Tejedor	1.23544	0,25	1.53500	Valle de Santa Inés (Las Palmas).		
D. ^a Joaquima Robledo Cobetas	Molinaferrera (León) ...	0,25	1.53484	Vegueta (Las Palmas).		
D. ^a Consuelo Rodríguez del Río	1.28484	0,25	1.53484	Villaverde (Las Palmas).		
D. ^a Joaquima Ceánian Saavedra	Huelaga (Cáceres)	0,25	1.53402	Ye (Las Palmas)	N.	2.483 E. G.
D. ^a M. ^a Antonia Pérez Ruiz...	Huete (Cuenca)	0,25	1.53402	Zefi-Matilla (Las Pal.) ...	N.	267 C. 1935.
D. ^a M. ^a Consuelo Martínez ...	Valdepeñas (C. Real) ...	0,25	1.28402			
D. ^a M. ^a Consuelo Martínez ...	Tander (Marmolejo) ...	0,25	1.28402			

D. ^a Carmen Serrano Pérez	Aldichuela (Ávila)	1.267,76	0,25	1.5.6.6	Cabezadas Valle de Arriba (Tenerife).
D. ^a Joaquina Rodríguez Esp.	Pincogenil (Granada)	1.517,52	0,00	1.517,52	Los Campitos (Tenerife)
D. ^a Augustina Caño Rasa	Dorado (Zamora)	1.267,06	0,25	1.517,06	Las Casas (Tenerife).
D. ^a Eulalia Lucila Conde Cansaco	Gibian (Pontevdra)	1.515,72	0,00	1.515,72	Casas de la Seda (Ten.).
D. ^a M. ^a Amelia Mateos Tejedor	Beravente (Zamora)	1.264,00	0,25	1.514,00	El Castillo (Tenerife).
D. ^a Heliodora T. Marimón del Rey	Quintanar Orden (Tol.)	1.260,06	0,25	1.510,06	Corazencillo (Tenerife).
D. ^a Pilar Vara Martínez	Manzaneque (Toledo)	1.260,00	0,25	1.510,00	Criadero de Agua (Tener.).
D. ^a M. ^a Socorro Contreras Alfaya	Cábra (Pontevdra)	0,869,00	0,65	1.510,00	La Diana (Tenerife) ... N.
D. ^a Isabel Beltrán Vidal	Villar Plasencia (Cáceres)	1.255,38	0,25	1.50,00	Don Pedro (Tenerife). Chejipe de Arriba (Tenerife).
D. ^a Joaquina García Moreno	Alfaratejo (Málaga)	0,701,00	0,80	1.505,38	Ejea (Tenerife).
D. ^a M. ^a Concepc. Portela González	Bueu (Pontevdra)	1.249,00	0,25	1.493,60	Agujedo (Pontevdra).
D. ^a M. ^a Luisa Rodríguez Baroso	Macrid (capital)	1.241,34	0,25	1.482,00	Estanquillo (Tenerife).
D. ^a Carmen de la Fuente Morezuelas	Almería (Madrid)	1.234,84	0,25	1.484,84	Foncaliente (Tenerife).
D. ^a Gregoria M. ^a Muñoz Pérez	Motilla Palancar (Cuenca)	1.232,16	0,25	1.482,16	Franceses (Tenerife).
D. ^a María Martínez García	Tarancón (Cuenca)	1.230,82	0,25	1.480,82	El Golfo (Tenerife).
D. ^a Emilia Madiroñal Cedillo	Quintanar Orden (Tol.)	1.080,00	0,40	1.480,00	Guada (Tenerife).
D. ^a M. ^a Juana García Sáenz López	Grañón (Logroño)	1.223,74	0,25	1.473,74	Guatazorza (Tenerife).
D. ^a Angustias de la Quintana López	Madrid (capital)	1.220,10	0,25	1.470,10	Guarimiar (Tenerife).
D. ^a Adelaida del Pozo Marchamalo	Castiblanco de Henares (Guadalajara)	0,920,00	0,55	1.47,000	Las Hayas (Tenerife) ... N.
D. ^a Esperanza López Panadero	Mira (Cuenca)	0,920,00	0,55	1.470,00	Ibo-Alfaro (Tenerife) ... N.
D. ^a Fionenza Girbau Serra	Marsampiño (Barcelona)	1.460,00	0,00	1.460,00	Las Indias (Tenerife).
D. ^a M. ^a Ofelia García Arroyo	Játiva (Valencia)	1.209,38	0,25	1.459,38	N. 130 C. 1935.
D. ^a M. ^a Rosario Damas Rubio	Arcónada (Burgos)	1.209,38	0,25	1.459,38	N. 228 C. 1935.
D. ^a M. ^a Carmen Valdés ...	Puzol (Valencia)	1.208,04	0,25	1.458,04	Isla (Tenerife)
D. ^a Pilar Peralta Rodríguez	Alcoriza (Teruel)	1.208,04	0,25	1.458,04	Jaral (Acacija) (Tenerife)
D. ^a Celestina Ruiz Sánchez	Chocete (Valladolid)	1.208,04	0,25	1.458,04	N. 14 C. 1935.
D. ^a M. ^a Concepción Román Asuero	Larache (Marruecos)	1.206,42	0,25	1.456,42	El Jesús (Tenerife)
D. ^a Adelina Pérez Ibáñez	Venecia (capital)	1.205,36	0,25	1.455,36	Laguna de Santiago (Tenerife)
D. ^a Marina Crespo Font	Bellreguart (Valencia)	1.205,36	0,25	1.455,36	N. 556 C. 1935.
D. ^a Aurora Soler Zango	Guadassuar (Valencia)	1.205,36	0,25	1.455,36	Las Lajas (Tenerife)
D. ^a Vicenta M. ^a Sarrion Jimeno	Oriente (Valencia)	1.204,02	0,25	1.454,02	Lomo de los Castro (Tenerife)
D. ^a Gumerinda Valentina de Noriega	Cubia (Oviedo)	1.202,16	0,25	1.452,16	Llano del Negro (Tenerife)
D. ^a Anunciación Rodríguez Fernández	Getafe (Madrid)	1.198,50	0,25	1.448,50	Macayo (Tenerife)
D. ^a Felicidad Martínez Pérez Cañones	El Carpio (Valladolid)	1.191,00	0,25	1.441,00	Monteluna (Tenerife).
D. ^a Ana Victoria Baquena Cañones	Urestilla (Guipúzcoa)	1.190,80	0,25	1.440,80	El Mudo (Tenerife).
D. ^a M. ^a Carmen Deyesa Vélez	Meilla (Málaga)	1.190,00	0,25	1.440,00	El Molinito (Tenerife).
D. ^a Mercedes Capablanca Yanguas	Béjar-Diamonde (Lugo)	1.186,36	0,25	1.436,36	Oinar (Tenerife).
D. ^a M. ^a Angeles Raio	Vaidaracete (Madrid)	1.021,44	0,44	1.421,44	El Palmer (Tenerife).
D. ^a Catalina Navas Hernández	Cimiano (Oviedo)	1.420,80	0,09	1.420,80	Palmarejo (Tenerife).
D. ^a Asunción Martín Jiménez	Cómenar (Málaga)	1.169,44	0,25	1.419,44	Playa de Santiago (Ten.).
D. ^a Gloria Gil Turillo	Alcántara (S. "m.")	1.167,60	0,25	1.417,00	El Puerto (Tenerife).
D. ^a M. ^a Pilar Serrano Rodríguez	San Fernando (Cádiz)	1.413,40	0,00	1.413,40	La Punta (Tenerife).
D. ^a Agustina Urbano Navas	Meilla (Málaga)	1.160,00	0,25	1.410,00	Las Rosas (Tenerife) ... N.
D. ^a	Maiaga (capital)	1.160,00	0,25	1.410,00	Sabina (Tenerife) ... N.

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones		
		Provincial		Central				
		Total	Central					
D. ^a M. ^a Dolores Iturbe Pangua ...	S. Pedro Deusto (Vizc.)	1,16000	0.25	1,41000	Sabina Alta (Tenerife).	N. 12. 4. ^a Prom. P. P.		
D. ^a Juanita García Berlanga ...	Sierra Yeguas (Málaga).	1,15578	0.25	1,40578	L. Salto (Tenerife).			
D. ^a Guillermo Hernández Cortés	Mellilla (Málaga)	1,15442	0.25	1,40442	San Isidro (Tenerife).	N. 7. 5. ^a Prom. P. P.		
D. ^a Teresa Núñez González ...	Palacios Campos (Vall.)	1,40000	0.00	1,40000	San Juan (Tenerife) ...	N. 13. 5. ^a Prom. P. P.		
D. ^a Carmen Enciso Fernández ...	Constantina (Sevilla)	1,40000	0.00	1,40000	San Pedro (Tenerife) ...			
D. ^a Magdalena Madruga Bermejo	Villavernero (Burgos)	1,40000	0.00	1,40000	Santa Catalina (Tener.)	N. 14. 5. ^a Prom. P. P.		
D. ^a M. ^a Pilar Gutiérrez Carazo ...	Lodoso (Burgos)	1,40000	0.00	1,40000	Las Socas (Tenerife)	N. 15. 5. ^a Prom. P. P.		
D. ^a Lucia Hidalgo Chapado	Llamas Llaccane (León)	1,40000	0.00	1,40000	Tacande (Tenerife)	N. 24. 5. ^a Prom. P. P.		
D. ^a M. ^a Dolores Moro Clunyeda ...	Olleros Sabero (León)	1,40000	0.00	1,40000	Tamargada (Tenerife)	N. 32. 5. ^a Prom. P. P.		
D. ^a M. ^a Cruz Castro Andries	Torre Peñalver (Vallad.)	1,39680	0.00	1,39680	Taucho (Tenerife).			
D. ^a Mercedes Molina Joya ...	Lucena (Córdoba)	1,39544	0.00	1,39544	Tazo (Tenerife).			
D. ^a M. ^a María Salvador Colino	Morsalina Sayago (Zam.)	1,14438	0.25	1,39438	Tenocodá (Tenerife).			
D. ^a M. ^a Pilar Ferrando Liesa	Parantilla (Huesca)	1,39082	0.00	1,39082	Tierra del Trigo (Tener.)			
D. ^a Amelia Fernández Martínez ...	La Braña (Oviedo)	1,14010	0.25	1,39010	Tigalate (Tenerife).			
D. ^a M. ^a Montserrat Seco Zabala ...	Toro (Zamora)	1,14000	0.25	1,39000	Tigueroite (Tenerife).			
D. ^a M. ^a Martina Rodríguez Caívar	Cular Baza (Granada)	1,13340	0.25	1,38340	Tijarate (Tenerife).			
D. ^a Magdalena Síiva Hernández ...	San Sebastián (Gip.)	1,18306	0.25	1,38306	Tíjico (Tenerife).			
D. ^a M. ^a Pilar Enriquez de la Rúa	Moraleja Vino (Zamora)	1,13100	0.25	1,38100	Tijoco de Arriba (Tener.)			
D. ^a Isabel Antón Pérez	Canastell (Alicante)	1,12870	0.25	1,37870	Tenizuela (Tenerife).			
D. ^a Carmen Ruiz Ponce	Madrid (capital)	1,12670	0.25	1,37670	Tinor (Tenerife).			
D. ^a Carmen Curbela Collazos ...	Roo-Noya (La Coruña)	1,12136	0.25	1,37136	La Torre (Tenerife).			
D. ^a Esperan Llamazares del Olmo	Mancilleros (León)	1,11116	0.25	1,36116	Las Tricias (Tenerife).			
D. ^a M. ^a Luisa Alvarez Olivera	Cillanueva (León)	1,11100	0.25	1,36100	Valverde (Tenerife)	N. 11. 3. ^a Prom. P. P.		
D. ^a Natividad Abejaidas Santamaría ...	Silvarrey (Lugo)	1,11100	0.25	1,36100	Valverde (Tenerife)	N. 9. 4. ^a Prom. P. P.		
D. ^a Gregorio Frias García	Cenicero (Logroño)	1,10714	0.25	1,35714	Vallehermoso (Tenerife).			
D. ^a M. ^a Angeles Iglesias Alvarez	Rivaseca (León)	1,10712	0.25	1,35712	Vallehermoso (Tenerife).			
D. ^a Leonor Vidal Largo	El Burgo Ranero (León)	0,60018	0.75	1,35018	Las Vegas (Tenerife).			
D. ^a Amparo Vigo Gaibán	Cequeril (Pontevedra)	1,34840	0.00	1,34840	Varrial (Tenerife).	(Continuará.)		